



PROVINCIA DE RIO NEGRO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

LEGISLATURA

REUNION XVIII - 16ª SESION ORDINARIA

18 de diciembre de 2003

32º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *del vicegobernador de la provincia don Mario Luis **DE REGE** y del Vicepresidente Primero de la Cámara, don Jorge Raúl **PASCUAL**.*

SECRETARIOS: *Don Víctor Hugo **MEDINA** y don Leandro **Vichich***

Nomina de legisladores

| | |
|------------------------------------|--|
| ACUÑA, Elba Esther | MENDIOROZ, Bautista José |
| ARRIAGA, María Marta | MILESI, Marta Silvia |
| BORDA, Marta Edith | MUENA, Osvaldo Enrique |
| CASTAÑON, Néstor Hugo | ODARDA, María Magdalena |
| CASTRO, Francisco Orlando | PAPE, Mario Ernesto |
| COLONIA, Mario Ernesto | PASCUAL, Jorge Raúl |
| COSTANZO, Gustavo Andrés | PERALTA, Carlos Gustavo |
| CUEVAS, Viviana Marisel | PICCININI, Ana Ida |
| DIETERLE, Delia Edit | PINAZO, Alcides |
| DI GIACOMO, Luis | RODRÍGUEZ, Ademar Jorge |
| GARCIA, María Inés | RODRÍGUEZ, José Luis |
| GATTI, Fabián Gustavo | ROMANS, Liliana Patricia |
| GIMÉNEZ, Eduardo Javier | SANTIAGO, Jorge Norberto de la P. |
| GONZALEZ, Edit Graciela | SARTOR, Daniel Alberto |
| GRAFFIGNA, Celia Elba | SOLAIMAN, Emilio Fabio |
| HERNÁNDEZ, Aníbal Fructuoso | SOSA, María Noemí |
| HOLGADO, Susana Josefina | SPOTURNO, Ricardo Jorge C. |
| IUD, Javier Alejandro | TORO, Carlos Daniel |
| LASSALLE, Alfredo Omar | TORRES, Adrián |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier | VALERI, Carlos Alfredo |
| MACHADO, Oscar Alfredo | <u>Ausentes:</u> |
| MANSO, Beatriz | RANEA PASTORINI, Patricia Laura |

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil tres, siendo las 9 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Damos inicio a la sesión del día de la fecha.
Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Con la presencia de cuarenta y dos señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora Elba Esther Acuña a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: Solicito licencia para la legisladora Patricia Ranea Pastorini por razones estrictamente particulares, lo que consta en nota enviada por dicha legisladora a esa secretaría,.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración el pedido de licencia solicitado por el legislador Bautista Mendioroz para la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini. .

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia la licencia se concede con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 10 de diciembre de 2003.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 988/03 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) -

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 14/03.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Expedientes número:

345/2002 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Presidente de la Nación, su más enérgico repudio a los infundados agravios vertidos por parte del señor Presidente de la República Oriental del Uruguay. Autor: Roberto Jorge MEDVEDEV.

346/2002 PROYECTO DE DECLARACION: Su total rechazo a los términos de la Acordada número 35 del Superior Tribunal de Justicia, por atentar contra los intereses de la comunidad rionegrina. Autor: Guillermo José GROSVOLD. Agregados los expedientes número 1671/2002, Asunto Particular y 1680/2002, Asunto Oficial.

470/2002 PROYECTO DE (LEY) COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado que prohíba en la provincia el establecimiento, con carácter temporario o permanente, de espectáculos circenses que ofrezcan números artísticos, de destreza y/o simple exhibición de especies animales en cautiverio. Autora: Ana María BARRENECHE.

754/2002 PROYECTO DE LEY: Modifica la ley número 1946 de Coparticipación a los Municipios. Autor: PODER EJECUTIVO. Agregados: Expediente número 455/2002; 1704/2002, Asunto Oficial; 1710/2002, Asunto Oficial; 1003/2003, Asunto Oficial; 1170/2003, Asunto Particular; 1172/2003, Asunto Oficial; 1173/2003, Asunto Oficial; 1182/2003, Asunto Oficial; 1183/2003, Asunto Oficial; 1249/2003, Asunto Oficial; 1262/2003, Asunto Oficial y 1279/2003, Asunto Oficial.

588/2003 PROYECTO DE LEY: Prorrógase por el plazo de ciento (120) días y en todos sus términos y contenidos la vigencia de la ley número 3755 (suspensión corte de servicios públicos). Autores: Guillermo José GROSVOLD; Alfredo Omar LASSALLE; Eduardo CHIRONI; Walter Jesús AZCARATE; Ana María BARRENECHE y Guillermo WOOD.

1417/2003 ASUNTO OFICIAL: Comisión Especial para el Análisis y Evaluación de las Regalías Hidrocarburíferas, eleva informe final.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1 establece: **"Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos"**.

No haciéndose uso de este espacio pasamos al inciso 2 del referido artículo del Reglamento Interno que establece: **"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"**.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendiroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: Para solicitar a la Cámara, por especial indicación del presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, autorización para retirar el expediente número 602/03 del Orden del Día, proyecto de ley que establece que las empresas concesionarias extractoras de hidrocarburos que actúan en la provincia de Río Negro deberán asegurar la provisión de petróleo y/o gas a todas las empresas habilitadas por la autoridad de aplicación; es de autoría del Poder Ejecutivo y es de única vuelta.

Los legisladores de mi bloque y el presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo consideran la necesidad de discutirlo aún más y hacerle, incluso, algunas modificaciones, por eso le solicitamos esta autorización. Concretamente retirar del Orden del Día el tratamiento del expediente número 602/03.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración la propuesta del legislador Bautista Mendiroz.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendiroz

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: Además, voy a solicitar que el tratamiento del expediente de doble vuelta que está planteado como primer punto del Orden del Día, se pase luego del tratamiento de los acuerdos.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Usted se refiere al expediente 144?

SR. MENDIOROZ - Exactamente, el 144/03, fundamentado en no demorarnos en el tema de los acuerdos, dado la presencia de familiares y de quienes han sido propuestos.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Graffigna

SRA. GRAFFIGNA - Señor presidente: Ya que se menciona este expediente, basado en el artículo 83, incisos g) y c) del Reglamento Interno de la Cámara, hago una moción de orden para que se aplazase la consideración del expediente y el asunto vuelva a comisión. Fundamento esto en que, a pesar de haber transcurrido el tiempo reglamentario suficiente, ha habido cambio de autoridades no sólo en la Cámara sino también en el Poder Ejecutivo provincial y en los municipios, por lo tanto creo que sería conveniente abrir un poco más la participación y tener la información de los distintos interesados e involucrados en el proyecto; resta además incluir en ese tratamiento observaciones efectuadas por los distintos bloques que hay que considerar. Nuestra propuesta se enmarca en las palabras pronunciadas por el señor gobernador el día 10 de diciembre, basado en que convocó enfáticamente a todos los rionegrinos a sumarse a un proyecto de inclusión, esencialmente participativo, que lleve a una mayor cercanía de los dirigentes con los gobernados, definidos por una mayor horizontalidad en la toma de decisiones, por lo tanto, creo que en sintonía con estas palabras, la Cámara también debería tener una apertura en la difusión de este proyecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Lud.

SR. IUD - Señor presidente: Para solicitar preferencia con despacho de tres expedientes para la próxima sesión, serían el 498/03, proyecto de ley. Créase la Comisión Especial para el Seguimiento del Programa de Apoyo a la Modernización productiva. El mismo tratamiento para los expedientes número 619/03, proyecto de resolución que crea la Comisión Legislativa Especial de Asuntos Indígenas, y para el expediente 621/03, que es un proyecto de resolución que crea en el ámbito de la Legislatura de Río Negro la Comisión pro organizadora de la Cumbre de Presidentes Americanos que promueve en la República Argentina la Organización de Estados Americanos para el año 2005.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Señor presidente: Para solicitar, atento a que cuando se trató este tema vinculado al expediente número 618/03, en su momento, en la Comisión de Labor Parlamentaria pedimos el tratamiento sobre tablas y fue denegado, pedimos que se le dé preferencia con despacho para la próxima sesión; es el expediente que tiene que ver con el procedimiento de los nombramientos de los organismos de control.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Señor presidente: Ante la moción de la legisladora Graffigna, a los efectos de ordenar la sesión, me parece correcto que, tratándose de una moción de orden, se posponga hasta el momento en que en el Orden del Día tratemos el proyecto número 144 y definamos si se va a tratar o no en esa instancia.

SR. PRESIDENTE (De Rege) En realidad estamos tratando el inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas", que sería lo que usted ha propuesto junto al legislador Gatti, que van a ser consideradas en primer término y, posteriormente, se pondrá a consideración la moción de los legisladores Mendioroz y Celia Graffigna.

En consideración los pedidos de preferencia con despacho para la próxima sesión solicitados para los expedientes número 498/02, 619/03, 621/03, por el legislador Iud y para el expediente número 618/03, por el legislador Gatti.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Han sido aprobados por unanimidad.

Pasamos a consideración la propuesta del legislador Mendioroz para que el expediente 144/03 sea tratado como último punto del Orden del Día.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Ha sido aprobada por mayoría, en ese momento corresponderá el tratamiento de la moción de la legisladora Celia Graffigna.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Comenzamos con el punto del Orden del Día correspondiente al tratamiento de los acuerdos solicitados por el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, en el ámbito del artículo 193 de la Constitución provincial, para la designación del Fiscal del Estado de la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz

SR. MENDIOROZ - Una propuesta para ver si podemos agilizar más la sesión, como ya ha sido práctica en otras oportunidades en este recinto, propondría que los expedientes que tienen que ver con el artículo 193, los números 1428 y 1430 se fundamenten conjuntamente, después lo hagamos con el que tiene que ver con la ley 2952 y también, de la misma manera, fundamentemos juntos los que tienen que ver con el artículo 166 de la Constitución provincial, 1435 y 1431, aunque después, por supuesto, en el tratamiento en particular sea expediente por expediente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Está a consideración la propuesta metodológica que ha expresado el legislador Mendioroz.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Ha sido aprobada por unanimidad.

Estamos en el tratamiento de los Acuerdos para los Órganos de Control Interno expresados en el artículo 193 de la Constitución de la provincia de Río Negro, referido a la designación del Fiscal de Estado y del Contador General de la provincia.

Por secretaría se dará lectura a las propuestas del Poder Ejecutivo que obran en los expedientes número 1428/03 y 1430/03. Se leerán los fundamentos en conjunto, posteriormente consideraremos en particular cada una de ellas.

SR. SECRETARIO (Medina) -

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: Tal cual se ha leído por secretaría, y resumido en el extracto que conforman los expedientes en cuestión, venimos hoy a esta asamblea parlamentaria a cumplir con lo preceptuado estrictamente por la Constitución de la provincia de Río Negro en el sentido que faculta, a través del artículo 193 de la misma, la designación por parte del gobernador de la provincia de Río Negro, tanto del señor Fiscal de Estado como así también del Contador General de la provincia. Esta designación, vuelvo a repetir, en un todo de acuerdo en su procedimiento a lo preceptuado por la Constitución de la provincia de Río Negro, viene a buscar el acuerdo de esta Legislatura y, tal lo expresado por el señor secretario parlamentario de la lectura que hizo de los dictámenes respectivos de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, desde esta comisión alentamos y solicitamos a los señores legisladores que presten el acuerdo pertinente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI – Señor presidente y señores legisladores presentes: Voy a utilizar esta oportunidad que tiene nuestro bloque para manifestar, antes de dar mis argumentos, que no vamos a acompañar las designaciones del día de hoy en función de que tenemos un proyecto presentado al respecto que regula un procedimiento, con carácter previo a la entrada en la Legislatura, de todas las nominaciones; si usted me lo permite, y tal cual lo propusiera el legislador Mendioroz, para no entorpecer las próximas designaciones argumentaría sobre las cuatro y adelanto el voto de lo que vamos a hacer en la bancada, si no estaría permanentemente pidiendo la palabra para cada una de las oportunidades en donde se va a tratar cada uno de los propuestos.

En primer lugar quiero dejar a salvo el nombre y el honor de las personas que hoy están propuestas porque en ningún momento es intención de este bloque interferir o invadir la esfera de sus capacidades o de sus calidades morales sino que la cuestión trata de proponer un procedimiento que tiene que ver con lo que el presente y el futuro nos reclama a quienes cumplimos una función pública. Hecha esta aclaración y entendiendo que en ningún momento pretendemos ofender a ninguno de ellos, desearles -como ya sabemos que así va a ser la designación, de acuerdo a los números que hay en esta Cámara- desearles, repito, la mejor de las suertes.

Sin embargo quiero decir, señor presidente, que tanto el Fiscal de Estado como la Contaduría General, organismos previstos en la Constitución, organismos de la Constitución, tienen características importantes como para que en esta Legislatura le demos un tratamiento distinto a su acuerdo o a su designación, según el caso. Por ejemplo, el Fiscal de Estado es la persona que tiene el control de legalidad de todos los actos administrativos del Poder Ejecutivo, así como la defensa de su patrimonio, también interviene absolutamente en todos los juicios en los que el Estado es parte, o sea, custodia el patrimonio de los rionegrinos, por lo tanto, entendemos que su propuesta debió haber seguido el proyecto que presentáramos en su oportunidad y que, sin duda, insistiremos para adelante para ver si en algún momento esta Cámara lo acompaña mejorándolo o dejándolo como está. Fíjese usted que para ser candidato a Fiscal de Estado la persona propuesta tiene que reunir las mismas condiciones que para integrar el Superior Tribunal de Justicia, lo que habla de un organismo que cumple un rol fundamental, y si tenemos en cuenta que para integrar el Superior Tribunal de Justicia la Constitución misma da un procedimiento vinculado al Consejo de la Magistratura, bien merecen estos casos que le demos un procedimiento, si no igual que ese, por lo menos que tenga que ver con la transparencia y que tenga que ver con la consideración pública previa a la nominación y previo al posterior acuerdo o designación de la Legislatura.

Los últimos años de nuestro país han sido años en donde la clase política ha defraudado permanentemente la confianza de la gente, no sólo en esta provincia sino, en general, en el resto de nuestro país, no podemos olvidar el año 2001 ni el 2002, no podemos olvidar lo que pasó en la elección del 31 de agosto en esta provincia, donde el 70 por ciento de los rionegrinos intentó buscar una alternativa para cambiar un gobierno que francamente dejó al Estado, o por lo menos a los servicios esenciales del Estado, en situación compleja, por no calificarla de otro manera.

Creo que hoy la dirigencia política tiene la obligación de escuchar ese llamado de atención, de prestar atención a lo que la gente en la calle nos dice, especialmente a los legisladores. No es la primera vez que ocupó una banca, sí en esta Legislatura, pero he sido concejal en mi ciudad y sé de todas las implicancias que esto significa y de la vergüenza que a veces uno siente por compartir esta vocación tan digna de la actividad política con otros que no la hicieron tan digna y que, sin embargo, la convirtieron en una actividad más asociada al delito que al bienestar general y a la vocación de servicio...

SRA. PICCININI – Solicito una interrupción, señor presidente, en mi calidad de presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

SR. GATTI – No, no, señor presidente, quiero continuar con la alocución, si usted me permite.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – No se la concede, señora legisladora.
Continúe legislador.

SRA. PICCININI – Una pequeña interrupción, señor presidente.

SR. GATTI – No, no se la doy, señora legisladora.

SRA. PICCININI – Quiero hacerle una pregunta, diputado....Me sorprende el autoritarismo del diputado, realmente me sorprende...

SR. GATTI - ...es por esta razón, señor presidente, que pienso que los organismos que ejercen el control interno o externo –repito- interno o externo de la administración, tienen que tener un proceso de vigilancia o de control por parte de la sociedad, a través de organismos intermedios, colegios profesionales, prensa, organismos de derechos humanos, que evalúen correctamente sus actitudes morales, idoneidad técnica, jurídica, su trayectoria...

SRA. PICCININI – Una pequeña interrupción, señor presidente.

SR. GATTI – ...no diputada, no le doy la interrupción, le pido por favor que me deje hablar...

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Usted está anotada para hacer uso de la palabra, señora legisladora, espere por favor.

SR. GATTI – ...es costumbre suya, en la comisión, utilizar este mecanismo para evitar que la oposición pueda expresar su manera de pensar, le pediría que en el recinto no hiciera lo mismo, legisladora, por favor, está anotada para hablar, ya va a tener la oportunidad, aprenda a respetar a la oposición, no voy cederle la palabra y voy a intentar seguir adelante si el señor presidente me autoriza a continuar, por favor, señora diputada, aprenda a respetar a la oposición, no se olvide que sólo sacó el 30 por ciento de los votos, permítame continuar con la alocución, no le concedo la palabra...

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Señora legisladora...no le ha sido concedida la interrupción así que por favor deje continuar al legislador Gatti .

SR. GATTI – ...la Fiscalía de Estado interviene, como decía, en todos los actos administrativos en los cuales el gobernador tiene que estampar su firma y la Contaduría General, fíjese usted, autoriza los pagos con arreglo a la ley de presupuesto y con arreglo a las leyes vigentes en nuestra provincia. Esto que quiere decir?, que ante una licitación, ante un concurso o ante una contratación directa ambos organismos tienen una participación fundamental, antes o después de realizado el contrato.

La historia reciente de nuestra provincia, no en relación directa con estos dos organismos, pero sí en relación a los organismos de control externo, no es muy saludable, no es materia de ejemplo lo que anteriores Tribunales de Cuenta o Fiscales de Investigaciones Administrativas han dejado para la política en la provincia de Río Negro, y hay algunos casos como Tubine Power o tal vez el caso Lotería que servirían de ejemplo, sin abundar demasiado en detalles. Entonces, teniendo en cuenta que hoy la sociedad nos pide que los controles sobre la actividad que ejercemos los políticos cuando asumimos una responsabilidad en el Estado sean estrictos, queremos dejar en claro que, más allá de las calidades que tengan los hoy nominados, entendemos necesario pasar por un procedimiento similar al que el presidente Kirchner aplicó a nivel nacional cuando, a pesar de sus facultades de proponer los miembros que van a integrar la Corte Suprema de Justicia de la Nación, propuso un mecanismo de esta naturaleza que permitió, absolutamente a todos los argentinos, conocer quién es el que nos va a juzgar en el máximo Tribunal de la República.

Pasado ese procedimiento, el presidente evaluó si las críticas o las opiniones favorables lo eran lo suficiente como para retirar o no la postulación y así avanzar con la nominación y designación definitiva en el Congreso de la Nación. Lo que decimos es que, teniendo en cuenta -como decía- la historia reciente de estos organismos, sobre todo los de control externo, sería muy bueno que en nuestra provincia sucediera lo mismo. ¿Sabe lo que piensa la gente, presidente?, permanentemente la gente piensa que cada uno de los que nos controlan son personas que nosotros ponemos por tener una larga amistad, ya sea política o personal y que, en definitiva, el día que tengamos un problema no van a actuar conforme a derecho, no van a actuar en respaldo de la ley y sí de acuerdo a los intereses políticos de turno. Esto es lo que piensa la gente, el que camina por la calle o habla en una radio a teléfono abierto sabe que esto es así; además la gente también piensa, -en relación a otra propuesta, que yo no dejo de evaluar como positiva pero que la considero a mitad de camino o por lo menos necesariamente para tener que funcionar en conjunto con la nuestra, como la que planteó el Justicialismo- que los organismos de control se deberían dar a la oposición. Entendemos que es bueno esto, pero mucho más bueno es todavía si en primer lugar se utiliza este mecanismo de transparencia -como decía- similar al de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y después, si es de la oposición mejor ¿Sabe por qué, presidente?, porque la gente se ha cansado de ver pactos entre el oficialismo y la oposición, de cualquier partido político, y no quiero incluir a ninguno para no dañar a nadie, en donde se entrega un cargo de control por algún otro cargo en otro lugar y, en definitiva, el interés comunitario se deja de lado. Estas cuestiones que pueden molestar a algunos legisladores, seguramente a aquellos que tengan algo que ocultar, no veo por qué deba molestar a los que no tenemos absolutamente nada que ocultar, sólo tienen que ver con un procedimiento que proponemos que se lleve adelante en algún momento en la provincia, ya que no pudimos conseguirlo en esta oportunidad, para empezar a recuperar en Río Negro la credibilidad de los rionegrinos en nosotros. Todos los partidos políticos de Río Negro han caído en algún momento, a través de sus máximos dirigentes, en serios problemas con la Justicia, y si no con la Justicia, por lo menos con la opinión pública, no necesariamente con algún diario en particular, lo que sí es cierto es que toda esta situación hace que uno tenga que leer lo que hoy la gente está pensando, cuando en su casa no se escucha, tratar de interpretarlo y tratar de serle leal, por lo tanto, señor presidente, nosotros pensamos que hubiera sido otro comienzo, este nuevo comienzo del 10 de diciembre de 2003 para los próximos cuatro años, si los organismos de control -y me refiero a los cuatro, a los de control interno y externo- no sólo hubieran sido otorgados a la oposición, y no me refiero a la primer minoría sino a la oposición, sino que además su designación hubiera pasado por un mecanismo de transparencia. Fíjese que en los organismos de control externo, y quiero avanzar sobre este tema, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, entre otras cosas, inspecciona oficinas públicas que administran fondos, toma medidas necesarias para prevenir irregularidades, promueve juicios de cuentas y juicios de responsabilidad, y si encuentra procedimientos irregulares promueve investigaciones dando intervención al Fiscal de Investigaciones Administrativas, por lo tanto ese Fiscal de Investigaciones Administrativas debe después llevar adelante esas investigaciones. Decía recién que la historia reciente no nos muestra funcionarios comprometidos con la ciudadanía de Río Negro y deja un manto de sospecha sobre su conducta, en función a lo que actuaron en expedientes de resonancia pública. ¿Queremos seguir de esa manera? ¿queremos seguir estando juzgados por nuestra comunidad, como nos juzgan día a día, en vez de personas con vocación de servicio, personas con vocación de delito? Por eso, presidente, en nombre de mi bloque adelanto el voto negativo, teniendo en cuenta el procedimiento, nada más, y reitero, en nada rozando las calidades personales de quienes hoy vienen a buscar Acuerdo en esta Legislatura.

Quiero que eso quede aclaro porque no sé quienes son, no los conozco, no los conozco en su carrera profesional, no los conozco personalmente y no sería de buena fe de mi parte calificarlos en función, simplemente, de que son personas que vienen propuestas por el Poder Ejecutivo. Espero que se haya entendido la posición del bloque, espero que quienes hoy esperan el acuerdo sepan comprender esta posición y espero que algún día nos acompañen en esta propuesta de intentar acercarnos a lo que la gente nos pide, porque lamentablemente para nosotros, los que ejercemos esta digna y hermosísima vocación de la actividad política, hoy la carga de la prueba está invertida, hoy primero tenemos que probar que somos inocentes para que la gente no crea que somos culpables, en nosotros la Constitución y esa garantía de que somos inocentes ante la ley hasta que se demuestre lo contrario, no es de aplicación en la ciudadanía de Río Negro ni en nuestro país, así que, señor presidente, le agradezco me haya permitido expresarme con respeto, sé que usted es una persona que se va a manejar en esta Legislatura de esa manera, y estamos dispuestos, de todas maneras, a tolerar aquellas intervenciones de quienes, a pesar de tener mayorías aplastantes, como lo decía el otro día en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene mucho que ver con lo legal pero poco con lo legítimo, intentan callar lo que queremos decir, aclaro esto para que se entienda.

También presentamos un proyecto que tiene que ver con una imprescindible reforma electoral para que cuando la gente vote en un sentido, ese sentido se refleje en la Legislatura, no importa que al Poder Ejecutivo lo gane un partido u otro, si la Legislatura debió tener representación necesaria como para ejercer controles otro hubiera sido el destino de esta Legislatura, seguramente para adelante dependerá de nosotros, y sobre todo del oficialismo, la oportunidad de promover juicios políticos cuando haya que hacerlo o la oportunidad de promover investigaciones cuando haya que hacerlo, va a depender del oficialismo porque tiene el 55 por ciento de las bancas, a pesar de haber obtenido sólo el 30 por ciento de los votos en la última elección del 31 de agosto.

Por lo expuesto, señor presidente, adelanto el voto negativo a las propuestas de designación que vienen del Poder Ejecutivo en cuanto al Fiscal de Estado y a la Contaduría, que requieren el acuerdo de esta Legislatura y a las propuestas que requiere la designación de esta Legislatura del Tribunal de Cuentas y del Fiscal de Investigaciones Administrativas, Organos de Control Externo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Legisladora Ana Piccinini, de acuerdo al artículo 90 podría corresponderle el derecho a réplica, pero le pediría, porque tengo anotados a los legisladores Magdalena Odarda, Osvaldo Muena y a usted, si pudiera esperar ese turno haría al orden de la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIORIZ- Quiero informarle, señor presidente, creí que por Secretaría estaba, que la legisladora Ana Piccinini es miembro informante en el tratamiento de los pliegos.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – A eso me refería...

SR. MENDIORIZ - ...no solamente por el derecho a réplica sino porque es miembro informante...

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Dejo a consideración de la legisladora Piccinini ejercer ese derecho o hacer uso de la palabra luego de los legisladores Odarda y Muena, de acuerdo a como ella considere conveniente.

SRA. PICCININI – Voy a ejercer el derecho, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - . Voy a ejercer el derecho, señor presidente, porque ha sido tan confuso el fundamento del legislador preopinante con respecto a la cuestión en tratamiento, que me veo en la obligación, como miembro informante de los proyectos, de hacer algunas aclaraciones para el pueblo de la provincia de Río Negro, por respeto al pueblo de la provincia de Río Negro, por respeto a los señores y a las señoras aquí presentes, por respeto a mis colegas legisladores, por respeto a los nominados para los cargos, a sus familiares y por respeto al señor gobernador de la provincia y, fundamentalmente, señor presidente, por respeto a la Constitución de la provincia de Río Negro.

Cuando yo interrumpía al legislador preopinante lo hacía con la idea de solicitarle aclarar si estaba cuestionando el procedimiento de estas designaciones o estaba cuestionando a las personas de los nominados para los cargos. Tal vez por mi candidez y mi inocencia, (Risas) tenía la esperanza de que a lo largo del discurso lo pudiera aclarar, cosa que no hizo, porque está confundido el legislador Gatti y por lo visto no tiene ninguna voluntad de que esa confusión cese... y bueno, oigo la voz a lo lejos de una colega y digo, tanta preocupación tiene el legislador Gatti sobre lo que piensa el pueblo, ¡tanta preocupación!, a mí también me preocupa, digo, me preocupa el pueblo de la provincia de la provincia de Río Negro y yo le pido que aclare cuando dice "bloque", a qué bloque se refiere porque muchos rionegrinos piensan, con todo derecho, fundamentalmente aquellos que han seguido su trayectoria política, que integra el bloque del justicialismo y no el bloque del Reencuentro o Encuentro.

Señor presidente: Quiero dejar bien establecido que estas designaciones se hacen en un todo de acuerdo con lo que preceptúa la Constitución de la Provincia de Río Negro en un procedimiento explícito, acabado donde dice que el gobernador de la provincia de Río Negro "designa" a los representantes o a las cabezas de los órganos de contralor interno del Poder y la Legislatura presta acuerdo, y yo como diputada de la provincia y mis colegas de bloque no nos va a poner un autolimitante en el ejercicio del poder, a mí me han votado, señor presidente, para que yo preste este acuerdo, o no lo preste, en su caso, si no estoy de acuerdo con los nominados, a mí me han votado para que respete la Constitución, y por eso juré, y que preste el acuerdo a la designación propuesta por el señor gobernador de la provincia, estos proyectos, también debo aclararle al pueblo de la provincia, de los cuales hace alarde el novel legislador, no han tomado, sino hace cinco minutos, estado parlamentario y yo le debo recordar que un proyecto de ley no puede modificar la Constitución de la provincia, señores legisladores del bloque Encuentro, una ley no modifica la Constitución porque el orden jurídico establecido así lo indica, de manera que si les parece improcedente e inconstitucional o agresivo a su moralina el procedimiento que establece la Constitución de la provincia de Río Negro pues que presenten un proyecto para modificarla. Debo decir también que hay un despacho de comisión, que todos los argumentos vertidos por el legislador, para la prensa de hoy, han sido refutados acabada y fundamentadamente en las discusiones previas a esta asamblea legislativa, y vuelvo a reiterar y a ratificar que estas designaciones se deben hacer hoy, pero no por capricho del señor gobernador de la provincia y del bloque, abrumadoramente mayoritario, estas designaciones se deben hacer hoy porque fenecieron los mandatos de las personas que estaban a cargo de estos órganos de contralor, que duran cuatro años en sus funciones y por el principio de continuidad de los Estados, ningún legislador en esta asamblea puede decir "yo asumí recién, no sé", esta Legislatura es la continuación de la Legislatura anterior y debo aclararle también a los nuevos legisladores, con esta representación en el recinto, que tenemos que hacernos cargo de nuestros deberes, tenemos que hacernos cargo de nuestras obligaciones y tenemos que hacernos cargo de gobernar, esta es nuestra responsabilidad y nuestra misión.

Por lo tanto, señor presidente, voy a solicitar que se vote la propuesta realizada, el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y se preste el acuerdo parlamentario para la designación del Contador General y del Fiscal de Estado, a los efectos de proceder a continuación con la designación, o el acuerdo a la designación, del Superintendente General de Aguas.

Quiero que si algún legislador en este recinto, -porque descargo que ya no va a haber más cuestionamientos al procedimiento, lo descarto, porque ya sería vergonzoso-, si algún legislador en este recinto -repito- cuestiona la calidad profesional, intelectual y moral de algunos de los candidatos, que se expida en ese sentido, que lo diga, que no busque desesperadamente en la comunidad cuestiones que debe resolver de acuerdo a su leal saber y entender y de acuerdo a la manda constitucional, él o ella como legislador. Por ahora, nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA – Gracias, señor presidente.

En primer lugar lamento las expresiones de la legisladora Piccinini, en cuanto ha intentado coartar la libertad de expresión que tenemos todos los legisladores en este recinto.

Quiero aclararle, en nombre del legislador Gatti, que él dejó claramente expresado en este recinto que no existía observación alguna hacia las cualidades o calidades personales ni profesionales de todas aquellas personas que hoy están propuestas para ocupar estos cargos tan importantes dentro de los órganos de contralor interno y externo de esta provincia, lo que se ha objetado es sí el procedimiento para la selección de estas personas, eso le ha quedado claro a todos los legisladores, menos a la legisladora Piccinini, de quien ya tenemos el antecedente que en la última reunión de comisión, también, de alguna forma, trató de coartar las expresiones de la minoría y eso es muy grave en un estado democrático y más aún tratándose de una comisión tan importante como es la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Entiendo también, señor presidente, que no se puede dar lugar en este recinto a faltas de respeto tales como tratar, de alguna forma, de inferir o de poner en duda el origen de la elección o de la designación del legislador Gatti, el legislador Gatti es legislador por la Alianza Encuentro y no Reencuentro como intenta, de alguna manera -espero que por ignorancia y no por mala fe- repetir una y otra vez la legisladora Piccinini.

Este proyecto del cual habló el legislador Gatti es un proyecto que no atenta contra la Constitución de la provincia de Río Negro, sí lo hace quizá -y eso es motivo de discusión para estos próximos años- la actual redacción de la ley 2431 cuando deja sin participación a las minorías dentro de los circuitos electorales, violando así el espíritu constitucional...

SRA. MILESI – No se está violando la ley electoral...

SRA. ODARDA - ...y pido que se haga silencio porque se está coartando el derecho de las minorías a expresarse en este recinto...

SRA. PICCININI – Se va del tema la diputada, señor presidente, que lea el Reglamento.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Señora legisladora: Le solicito que se atenga al proyecto en sí por el orden de la sesión. Muchas gracias.

SRA. MILESI – Que lea el Reglamento, señor presidente.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Lo que le pido es que la misma consideración y tratamiento sea para todos los señores legisladores en este recinto y no que se privilegie la palabra ...

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Así se hará, señora legisladora.

SRA. ODARDA – Perfecto. Volvemos entonces al tema que nos ocupa. Cuando el legislador Gatti hizo una reflexión acerca de los informes de comisiones investigadoras de esta propia Legislatura, en estos informes...

SRA. PICCININI – Se va del tema la diputada, señor presidente...

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Señora legisladora Piccinini, le hemos solicitado recién a la señora legisladora Odarda que se atenga al punto en cuestión.

SRA. ODARDA – Ya me voy a atener pero...

SRA. PICCININI - Ya, ya se tiene que atener.

SRA. ODARDA - Perdón, señor presidente, esto es una falta de respeto...

SR. PRESIDENTE (De Rege) – No interrumpa, señora legisladora Piccinini, por favor.

SRA. ODARDA – Decía entonces que en la comisión investigadora de esta propia Legislatura, sobre la venta de energía eléctrica, se constató una pérdida para el erario provincial de 34 millones de dólares que pagaron los rionegrinos y sobre todo los usuarios de la energía eléctrica, en este informe se constato...

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Señora legisladora: perdón, la libertad de expresión es en cada momento en que se trata un tema referirse al tema en cuestión, por una cuestión de orden y de diálogo es importante que nos atengamos al tema en cuestión.

SRA. ODARDA - ...o se acuso...señor presidente...déjeme llegar a donde voy que es...a la omisión de contralor de los Organismos de control de esta provincia, de los Organismo de control Interno y Externo del Estado, lo mismo ocurrió con la comisión que estudió la venta de las regalías hidrocarbúricas, que también habló de un monto de 5 millones 400 mil pesos de pérdida para el erario rionegrino, también ahí se destacó la omisión en cuanto al cumplimiento de sus funciones de los Organismos de contralor Internos y Externos. A qué voy? A que la sociedad y la comunidad de Río Negro están reclamando un sistema de selección de quienes van a ocupar estos Organismos de Control que de alguna forma modifiquen el estado actual de la situación, sobre todo porque se han visto perjudicado los rionegrinos en su conjunto. Un antecedente lo tenemos con el procedimiento que se llevó a cabo para la elección de la Defensoría del Pueblo en esta Legislatura...

SRA. PICCININI – No está en los pliegos la designación de la Defensoría del Pueblo.

SRA. ODARDA - ...donde todos los bloques legislativos trabajaron en un sistema de preselección para garantizar la idoneidad moral, la idoneidad técnica y, sobre todo, el compromiso por los derechos de los ciudadanos de la Defensora del Pueblo, en este caso, la señora Nilda Nervi de Belloso, por lo tanto, señor presidente, creo que aquí quizá podamos hablar de garantía de idoneidad técnica o de idoneidad moral de todas aquellas personas propuestas, lo que no está garantizado, señor presidente, es la imparcialidad que van a tener todas aquellas personas que ocupen estos importantes cargos de aquí a cuatro años o seis años, de acuerdo al cargo de que se trate.

Por lo tanto acompaño, por supuesto, el voto de mi bancada rechazando la propuesta del señor gobernador y aclarando nuevamente, porque es necesario, que no hablamos de las cualidades personales ni profesionales de cada uno de los propuestos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Muena.

SR. MUENA - Señor presidente: Nosotros no vamos a acompañar con el voto las designaciones propuestas para la integración de los Órganos de Control Interno y Externo, porque creemos que todo lo que haga a una mayor transparencia en los actos de la administración pública deben ser considerados y al amparo de este criterio es que venimos a dejar sentada la posición del bloque del MARA.

También queremos dejar expresamente aclarado que esta posición no implica juicio de valor alguno sobre las calidades humanas y profesionales de las personas propuestas por el Poder Ejecutivo, lo que sí objetamos es el procedimiento, consideramos que dichas nominaciones deben estar precedidas, en el caso del bloque del MARA, por un Concurso Público de Antecedentes, con una Audiencia Ciudadana y que de dicha compulsión surja una terna que el gobernador eleva a la Legislatura para su aprobación.

Creemos que dicho mecanismo no altera las facultades que la Constitución le otorga al señor gobernador en los artículos 166 y 193 de la Constitución Provincial, sino que complementa la misma con carácter previo, creemos que nada impide al gobernador de la provincia que autolimite su facultad en esta materia y, sobre todo, tomando el ejemplo del Poder Ejecutivo Nacional, que en una decisión inédita en nuestra historia institucional desde 1853, dictó el decreto 222 para la nominación de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Señor presidente: Si esto sucedió a nivel nacional ¿cómo no podemos implementarlo en nuestra provincia?, queremos dejar constancia que en relación a nuestra propuesta citamos un antecedente muy cercano, provocado por esta misma Legislatura en ocasión de nominarse al Defensor del Pueblo, si bien no dio los resultados esperados, sirve como un avance, y sin abandonar nuestra propuesta, que adherimos al espíritu del proyecto elevado por el bloque ENCUENTRO, queremos dejar constancia que el gobernador tiene plenas facultades para implementarlo por vía de decreto.

Por último, señor presidente, expresamos que nuestro concepto es que todo lo que haga a una mayor transparencia de la función pública no se agota en la implementación de mecanismos antes definidos sino que constituye un sistema, un modo de ser de la administración, que debe complementarse con la tan ansiada y esperada vigencia del principio de licitación pública en las contrataciones, de las audiencias públicas para las adjudicaciones, de la implementación del sistema del precio testigo, de los presupuestos participativos, de un control ciudadano en todas las áreas, de la modificación del sistema de designaciones de jueces y magistrados judiciales y de una reforma del sistema de los partidos políticos, por eso, señor presidente, no vamos a acompañar con nuestro voto.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Muy brevemente, señor presidente, para no dilatar esta situación, quiero decir que no hay manuales de Derecho Constitucional para la oposición y otros para el oficialismo, el Derecho Constitucional es uno solo y en ningún momento estamos cuestionando el procedimiento constitucional, a menos que no se haya leído el proyecto, lo cual es factible, el autoritarismo a veces consiste en la negación del otro, entonces, la facultad del gobernador es indiscutible, en el caso de los organismos de control interno para la designación y después remisión para el acuerdo de la Legislatura, el procedimiento propuesto es un mecanismo previo a la designación, que podría hacer el gobernador, como bien decía el legislador Muena, hasta autolimitándose con un decreto, en virtud del cual se despejaría cualquier duda sobre el postulante y cuando el gobernador designe y envíe a la Legislatura, seguramente el respaldo y legitimidad de su decisión sería mucho mayor, lo mismo respecto de los organismos de control externo, en ese caso el gobernador propone y la Legislatura designa, no veo cuál es el obstáculo constitucional de poner en ese mecanismo un procedimiento como el que habíamos propuesto en su momento en el expediente que oportunamente mencionara. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - Cuando nosotros leemos el texto frío de la ley, a veces no nos consustanciamos con su espíritu, es decir, leemos el texto frío de la ley y la pregunta que nos hacemos inmediatamente, todos aquellos que somos amigos de la ley y que nos gusta leerla, que nos gusta conocerla, es ¿qué habrá querido decir el legislador cuando escribió tal o cual texto, tal artículo, tal inciso?, ¿qué habrá querido decir el legislador?, entonces, uno tiene que ir inmediatamente a la fuente de la ley, que es el debate parlamentario, que es esto que estamos haciendo hoy, con algunas confusiones, en esta Asamblea Parlamentaria.

Yo fui a buscar el fundamento de los convencionales constituyentes cuando decidieron redactar el artículo 193, fui a buscar qué pensaron los convencionales constituyentes cuando concibieron esta forma de designación de los funcionarios que van a tener bajo su responsabilidad los órganos de control interno. El miembro informante, por aquella época el convencional Carosio, decía: **“...La Comisión propone que el Fiscal en adelante sea designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura y que su mandato fenezca al mismo tiempo que el del Poder Ejecutivo que lo propusiera, con la posibilidad de ser redesignado. Esto también implica, -decía- señor presidente, que la política judicial de la Provincia necesariamente debe estar orientada por el Jefe del Gobierno, que es el Gobernador. Acá no se trata sólo de una cuestión técnica. Todos sabemos que iniciar o no un juicio, demandar o no demandar a una empresa por ejemplo del Estado Nacional, tomar la decisión de hacer la ejecución de las deudas de los contribuyentes o de las tasas retributivas o de servicios, son decisiones de alto contenido político...”**, decían los convencionales, **“...Por ello es que este funcionario –y se estaba refiriendo al Fiscal de Estado- entendemos debe estar más ligado al Poder Ejecutivo, que lo propone, para que pueda interpretar una de las políticas generales del Ejecutivo, cuya condición de funcionario electo por la masa –por el pueblo- de los ciudadanos debe ser permanentemente enaltecida...”** **“...Es así entonces que esta fórmula permite independizar a los sucesivos titulares del Poder Ejecutivo, es decir a los Gobernadores que se sucedan en el cargo al concitar el voto mayoritario y popular, de quienes los acompañen desde esta función, que aún siendo técnica, aún siendo independiente y aún siendo profesional, tienen un grado de vinculación tal que, entiende la Comisión, el funcionario debe correr la misma suerte que el Ejecutivo...”**, es decir, durar el mismo período que el gobernador, o sea 4 años, acá se estaba refiriendo al plazo de duración del mandato. Debe darse, decía el convencional, una relación de confianza de los sucesivos gobernadores que se vayan alternando en la función, y agregaba: **“...De ahí que sea importante también que la política financiera del Estado esté a cargo de un funcionario que no haya sido designado por otro que por el propio titular del Ejecutivo...”**, y esto lo hacían valer con respecto al cargo de Contador General, y así sucesivamente, si repasamos el Diario de Sesiones, vemos cuál fue la inspiración de los convencionales constituyentes en el sentido de que debe existir una relación de confianza, que el plazo debe ser de cuatro años y que para que esta relación de confianza sea ratificada desde el inicio, la designación tiene que partir del propio gobernador de la provincia, me estoy refiriendo, señor presidente, -lo reitero- a las fuentes de la Constitución de la provincia de Río Negro, que da mayor valor a la postura que este bloque sostiene en esta Asamblea Legislativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado.

SR. MACHADO - Señor presidente, señores legisladores: Estamos tratando hoy en forma conjunta la propuesta de designación de los organismos de control interno y de control externo remitidas por el Poder Ejecutivo, en algunos casos para su acuerdo y en otros casos para su designación.

Creo que en este momento es importante destacar las diferencias o las particularidades, como se ha venido marcando por la miembro informante de nuestro sistema, y las diferencias y las particularidades que tiene con el sistema nacional, con el sistema de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con el de la provincia de Salta, fundamentalmente.

Nuestro sistema de contralor, en el caso del Tribunal de Cuentas, es el sistema precisamente de Tribunales de Cuentas, su origen está en el Sistema Continental Europeo, coincide en general con el adoptado en la mayor parte de las jurisdicciones en nuestro país y tiene, fundamentalmente, una base de juridicidad este Tribunal de Cuentas, como lo marca expresamente la Constitución, emite sentencia, sentencia de cuentas, es decir los juicios de cuentas, aparte tiene un procedimiento por el cual posteriormente remite, de ser necesario, y de haber decretado algún ilícito, la causa al propio Fiscal de Investigaciones Administrativas que es el otro cargo que está hoy en cuestión. Este es un sistema de contralor que establece el artículo 166, los requisitos en forma conjunta para la elección de sus miembros y lo hace sobre la misma base que se requiere para los funcionarios judiciales, es decir en el sentido que una vez designados e integrando el Poder, deberá apartarse de distintos tipos de actividades, fundamentalmente de la actividad política y tiene una serie de incompatibilidades, fundamentalmente lo hace porque tiene facultades jurisdiccionales.

Existe otro sistema, que es el sistema de Base Parlamentaria, que es el sistema adoptado a partir de la reforma de 1994 por la nación, seguido posteriormente por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Salta, que es el Sistema de las Auditorias, que es un sistema politizado, dependiendo del Parlamento, en cada uno de los casos, donde su presidencia es elegida por los miembros de la oposición, pero sus restantes miembros lo son por el bloque de la mayoría, no es cierto, en consecuencia, que este organismo tenga una integración contramayoritaria sino que sigue este procedimiento; sus conclusiones no son remitidas, como en el caso del sistema de los Tribunales de Cuentas, a la justicia sino que son remitidas a una Comisión Bicameral de Control Parlamentario, que es generalmente donde ha fracasado el sistema nacional, no logra en la comisión que se controlen las cuentas, fundamentalmente en casos resonantes, las cuentas de los gastos reservados, que en nuestro país no tienen control parlamentario, no lo tuvieron antes y no lo tienen actualmente. Creemos que estas diferencias son importantes para que comprendamos que malamente podríamos mezclar los dos sistemas, estableciendo un sistema de base politizada con componentes de la oposición y del oficialismo, como es el sistema nacional, con un sistema de naturaleza jurisdiccional, estaríamos realmente inhabilitando los dos institutos, si realmente creemos que el sistema provincial es inferior en el control al sistema nacional deberíamos cambiar la Constitución y adoptar en plenitud el otro sistema que, advierto, no ha tenido, en muchos casos, las consecuencias que se buscaron en la reforma constitucional de 1994 y la adopción en nuestro país de instituciones de sistemas parlamentarios a la inversa del sistema continental, y digo que no lo ha tenido porque los organismos que están en línea con la auditoria en general, como en el caso de la SIGEN, los designa el Ejecutivo por decreto, se da la particularidad que la doctora Minichelli, que es la responsable adjunta de esta sindicatura, es la esposa del ministro De Vigo, que es el que ejecuta la mayor parte de los gastos, evidentemente puede serlo así, puede serlo así en el sistema nacional, en nuestro sistema, evidentemente, se sigue un criterio distinto, es un sistema de órganos independientes, vinculados como organismos extra poderes con el Poder Legislativo, no como órganos dependientes.

Por lo tanto, desde el bloque de la mayoría, vamos a sostener la naturaleza y vamos a sostener prestar los acuerdos, tanto para los miembros de los Órganos de Control Interno como para los miembros de los Órganos de Control Externo, concretamente el Tribunal de Cuentas y el Fiscal de Investigaciones Administrativas.

Entendemos, en consecuencia que esto es realmente lo que corresponde de acuerdo a la Constitución y de acuerdo a la naturaleza de estos organismos. No quiero dejar de referirme a la propuesta de establecer un sistema previo de autolimitación de las facultades del gobernador, como el que ha propuesto, tanto el bloque Encuentro como el bloque del MARA, este sistema en el orden nacional surge de un decreto del presidente de la nación, malamente nosotros podríamos autolimitar la facultad del señor gobernador por una ley de esta Legislatura porque estaríamos invadiendo la jurisdicción que la Constitución expresamente le reconoce a otro Poder, y si admitiéramos esta mecánica de recortarle las facultades constitucionales que se le confieren al gobernador o a la justicia estaríamos realmente entorpeciendo la labor de los organismos o podríamos crear el precedente que el gobernador, por decreto, autolimitara las facultades de esta Legislatura o del Superior Tribunal. Creo que no corresponde, que es una propuesta, en realidad, menor, una propuesta que se la podrá llevar como proyecto de declaración al gobernador de la provincia, pero de ninguna manera se le puede dar el tratamiento de una ley en la cual estemos recortando facultades taxativamente expresadas hacia el gobernador, si el gobernador cree que el sistema de antecedentes que él ha tenido a bien consultar para enviarnos los pliegos no es suficiente y considera conveniente adoptar un procedimiento como lo hizo el señor presidente de la Nación, en casos sonados y conocidos para los miembros de la Corte -recuerdo que para los miembros de la Corte, no para la auditoria ni para la Sigen- se podría sugerirle al gobernador, hacer un proyecto de declaración, pero malamente nosotros podríamos tratarlo en un proyecto de ley. Creo que esto hay que tenerlo en cuenta porque si no nosotros, vía estos tratamientos legislativos, estamos en realidad desnaturalizando la función de los otros Poderes y de la propia Constitución.

No puedo dejar de referirme también, aunque sé que está fuera de tema, a la mención que se ha hecho a los porcentajes electorales. Tengo sobre mi banca la planilla del escrutinio definitivo de las elecciones del 31 de agosto del 2003, para las categorías de diputados provinciales, que fue a lo que se refirieron los legisladores preopinantes, en esta categoría, el bloque de la Unión Cívica Radical obtiene 73.902 votos, el segundo bloque 48.952, el tercer bloque 43.746, esto es un 35 por ciento, una cifra similar, o sea, 25.000 votos de diferencia sobre el segundo partido, se obtiene en la suma de los circuitos, la Unión Cívica Radical obtiene la mayoría en 7 de los 8 circuitos, en consecuencia aún aplicando la reforma que impulsan los señores legisladores de Encuentro, el bloque del Radicalismos tendría más del 50 por ciento de las bancas, porque es un bloque que pertenece a un partido que tiene una representación más homogénea en todo el territorio provincial, no por un capricho de la ley electoral, no variaría en este resultado porque hay legisladores que ganarían en un circuito y perderían en otro y el bloque del Radicalismo tendría veintidós diputados, el bloque del Justicialismo once y bloque del Encuentro..., aplicando el sistema D'hont puro, eliminando todos los pisos, los mismos nueve diputados que tiene. Creo que esta técnica de adoptar una muletilla y repetirla para generar una confusión o pretender deslegitimar resultados no es la apropiada si vamos a participar, si vamos a coincidir en el respeto de las instituciones y de la democracia. Nosotros estamos dispuestos y lo estuvimos siempre a discutir mejoramientos de la ley electoral pero sobre bases ciertas no sobre la base de mentiras, evidentemente los invito a que con los resultados oficiales y definitivos del 2003 y la planilla del escrutinio revisemos estos números.

Por lo tanto, señor presidente, señores legisladores vamos a insistir con prestar el acuerdo para los organismo de control interno y externo porque realmente creemos que la voluntad del pueblo en la democracia se puede interpretar de muchas maneras, pero fundamentalmente se interpreta y se mide en las urnas en cada una de las elecciones, si el gobernador ha acertado o no en las propuestas, bueno, tendrá que evaluar la población de Río Negro en el año 2007 cuando el gobernador se postule o no para la reelección, creo que autoadjudicarnos la capacidad de interpretar lo que el pueblo piensa y sacar muchas veces, inclusive sin los suficientes respaldos al momento de las consultas electorales, conclusiones en nombre del pueblo, es un antecedente que no comparto, por lo tanto reitero el voto de la bancada de la mayoría para prestar los acuerdos solicitados. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Gracias, señor presidente.

He escuchado atentamente todo este debate, las diferentes opiniones que se han vertido en este recinto pero creo que hay un error conceptual en el análisis, tanto en prestar el acuerdo y designar, en otros casos, a los miembros de los órganos de control interno y externo. Digo que hay una confusión conceptual porque de hecho en el debate hemos notado que algunos legisladores han tratado en forma conjunta estos dos temas y me parece que justamente el tratamiento conjunto nos demuestra que no hemos entendido muy bien de qué se trata uno y otro de los órganos de control, una cosa es el Fiscal de Estado y el Contador General de la provincia y otra cosa totalmente distinta es el Fiscal de Investigaciones Administrativas y los miembros del Tribunal de Cuentas, por eso la Constitución le ha dado un tratamiento diferente, en capítulos diferentes, también en cuanto a la duración de sus mandatos, a los mecanismos...bueno, básicamente en esto vemos muy claras las diferencias entre uno y otro, pero hay una cuestión sustancial que me parece que no se ha analizado, o al menos yo no la escuché, y me parece que es donde radica el kit de la cuestión e inclusive es el motivo por el cual el bloque del Partido Justicialista va a prestar el acuerdo para la designación de los miembros de los órganos de control interno y vamos a prestar el debate y no vamos a acompañar la designación de los miembros o integrantes de los órganos de control externo; ¿y por qué esta diferencia?, y, tiene que ver con el ejercicio de la actividad de gobierno, tiene que ver no solamente con lo que dispone la Constitución sino con lo que disponen las diferentes normativas de funcionamiento del Estado. Los órganos de control externo -de hecho decimos externo- no son condicionantes de la gestión de gobierno, y si bien no son condicionantes de la gestión de gobierno sí posibilitan controlar la actividad administrativa del Estado, pero esas no son las funciones del órgano de control interno o, mejor dicho, no son las mismas condiciones o ámbitos de ejercicio de la función de los órganos de control interno, los órganos de control interno son parte de las decisiones de gobierno, integran la esfera de la decisión de gobierno. Yo recordaba recién, mientras escuchaba la exposición de los legisladores, la Ley de Procedimiento Administrativo, que requiere el dictamen fiscal para que se pueda dictar un decreto por parte del Poder Ejecutivo, imaginémosnos un Fiscal de Estado que se extralimitara en sus funciones o no fuera de la confianza del gobernador de la provincia y se negara a emitir un dictamen, no que lo emitiera en contra, que se negara a emitir un dictamen, cercenaría las posibilidades y cercenaría las facultades y las atribuciones que el gobernador de la provincia tiene, entonces, me parece que tenemos que diferenciar una cosa de la otra, una cosa son los órganos de control interno y otra son los órganos de control externo y claro queda en el mecanismo constitucional que son dos cosas distintas, a uno lo designa el Poder Ejecutivo y la Legislatura le presta acuerdo, a los otros, los externos, es la Legislatura la que los designa a propuesta del Poder Ejecutivo, si fuera lo mismo el mecanismo de elección sería igual, el órgano del Poder que los elige sería exactamente el mismo, la duración, los requisitos y las funciones, salvo funciones específicas, serían similares, por eso el legislador ha sido inteligente en la proposición de una fórmula distinta para la elección o selección de uno y otro.

Por eso quiero decir que, quizás en los argumentos esgrimidos por el legislador que nos precedió en la palabra, el legislador del bloque Encuentro, seguramente hay puntos de coincidencia, pero no para este tema si no para el que viene.

Vamos a acompañar, desde el bloque de legisladores del Partido Justicialista, vamos a prestar el Acuerdo para la designación del Fiscal de Estado y del Contador General de la Provincia, no hacemos consideraciones personales...

-Ante una acotación del señor legislador Sartor, fuera de micrófono, dice el señor legislador Iud

SR. IUD - ...sí, pero como estamos tratando en bloque estos dos, el otro, por supuesto, creo que va a salir por unanimidad, yo planteo, en definitiva, esta cuestión que seguramente saldrá por mayoría, y quiero fundamentar que respecto del Fiscal de Estado y del Contador General de la Provincia, decía, vamos a prestar el acuerdo y lo vamos a fundamentar en que está dentro de las atribuciones del gobernador de la provincia, para poder ejercer legítima y correctamente las funciones y las atribuciones que le ha dado la Constitución, en forma normal y de acuerdo a lo que el pueblo de Río Negro le ha dado, no hacemos consideraciones personales respecto de los funcionarios, no pretendo, como legislador, atribuirme la función de nombrar a los funcionarios al gobernador de la provincia, a él lo eligieron, se hará cargo de los buenos funcionarios y de los buenos actos que emitan en la función de gobierno sus funcionarios y de la misma manera se hará cargo de los funcionarios que no hagan correctamente o no respeten como corresponde las leyes, la ley madre, la Constitución, y las leyes reglamentarias de la misma; por eso, en esta cuestión de paralelismo de las competencias, creo que son funcionarios del Poder Ejecutivo de la provincia, son funcionarios que tienen relación directa con la acción de gobierno, por eso vamos a adherir, no entramos en situaciones –digamos- o en el análisis particular de los antecedentes, salvo que existieran antecedentes graves, que creo que en esta Legislatura no se han tocado o no se han puesto a consideraciones los antecedentes, sean profesionales, políticos, etcétera, de los candidatos como para poder impugnarlos, por lo tanto no vamos a entrar en ese análisis y además vamos a acompañar porque creemos que está dentro de las atribuciones del señor gobernador de la provincia y emanado de la Constitución de la provincia Río Negro. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

En realidad quiero rescatar el debate, me parece que se expresa desde los distintos bloques convicción y cada uno su verdad, me gusta que lo estemos haciendo así; pido disculpas, en nombre de mi bloque, si algún legislador se ha sentido agredido por lo que tiene que ver con nuestras palabras o nuestras pasiones, pero en la historia democrática, la defensa de las instituciones que cada uno de los que integran las bancas de mi bloque tiene, es clara, independientemente del modo en cómo expresamos nuestras verdades, pero también quiero decirles que siento maltrato, el maltrato que tiene que ver con que aparentemente el problema de los nombres propuestos, hombres de bien, profesionales conocidos, en muchos casos amigos, compañero nuestros, es que no son de la oposición, si fueran de la oposición no habría problemas, yo comparto que pueda no parecerle bien a un legislador de la oposición una nominación de nuestro gobierno, de hecho a mí no me han parecido, incluso, todavía hoy, hay nominaciones que no me parecen bien, lo que quiero rescatar es que tenemos legalidad, como bien lo dijo acá, el miembro informante, el doctor Machado, todo el proceso se realiza bajo el imperio de la Constitución y de las leyes, está claro también que no son lo mismo los mecanismos de control Interno y Externo y está claro también en la Constitución, porque de esto se habló, que no son los mismos requisitos que la Constitución pone para el Tribunal de Cuentas y el Fiscal de Investigaciones Administrativas que para el Defensor del Pueblo,

claro está que nosotros avanzamos en la designación del Defensor del Pueblo, porque su designación es atributo de esta Legislatura, sin propuesta del gobernador y con una mayoría especial que son los dos tercios que obliga al constituyente a buscar un acuerdo excepcional en el consenso al candidato y avanzamos en un sistema que seguramente tendremos que perfeccionar, pero que fue un paso adelante, y yo me siento orgulloso, y fue mejor que el que acá se pone como ejemplo del presidente de la nación, a quien le tengo confianza, pero se pone como ejemplo el mecanismo de la elección del miembro de la Corte Suprema, que no fue terna, fue uno sólo, no hubo una terna propuesta para el presidente de la nación que tuvo 250 impugnaciones y que terminó con el acuerdo del senado, Zaffaroni, el nombre del presidente y me parece bien, yo hubiese propuesto a Zaffaroni, me gusta que el presidente lo haya hecho, pero no le cuestiono ni su legalidad ni su legitimidad para hacerlo; tengo claro que es un mecanismo que debe perfeccionarse en serio y no para los medios, si queremos perfeccionarlo, y eso hubiese implicado entonces una terna y no un solo nombre, porque estamos exactamente igual en lo que hoy estamos haciendo con las propuestas a esta Cámara, que tiene la participación; no hay, no hay Institución del Estado con mayor pluralidad de expresión, de participación, no hay Institución más pública en el Estado que la nuestra para transparentar nuestras acciones, para transparentar nuestras nominaciones y nosotros -y yo como presidente del bloque- acordamos con la propuesta de nuestro gobernador, lo hago con convicción, pido respeto, como respeto a la oposición y no acepto que se me traduzca lo que piensa el pueblo, ni quiero entrar en el debate ni en la chicana de ver cómo funciona Cipolletti, ni cómo se eligen los Tribunales de Cuenta, cuáles son las propuestas que tienen que ver con los mecanismos de representación popular, que por lo menos lo que he leído en los diarios siempre fueron de achicarlos, no quiero entrar a ver cuál gobierno es más nepotista que otro, no quiero entrar a hablar de "si el gobierno nacional", "si la Auditoría", "si la hermana del presidente", vine acá a escuchar, a reflexionar sobre las propuestas, creo que nuestro desafío es avanzar en perfeccionar el sistema del Defensor del Pueblo porque tenemos una deuda que es la co-Defensoría, y tenemos que avanzar en el nombramiento de la co-Defensoría y esa es facultad que no es propuesta del gobernador sino que es absolutamente nuestra, requiere los dos tercios y creo que tenemos que perfeccionar el mecanismo que ideamos e implementamos por unanimidad en esta Cámara en la gestión anterior para esa nominación que nos ha sido reiteradamente pedida en los informes de la Defensora del Pueblo, en este recinto y que estamos en deuda y ahí tenemos una oportunidad. Me parece también que es bueno que desde la Comisión de Labor Parlamentaria o desde los bloques o desde la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General propongamos al gobierno algún sistema distinto para los nombramientos de los organismos externos, que deberá implementar el gobierno que resulte electo, que deberá implementar el gobernador que ha recibido la mayoría de los votos de los rionegrinos, sea el 20, como tuvo Kirchner, o el 35 o el 30, como tuvo el radicalismo, el gobernador es el gobernador, el presidente es el presidente, yo confío en nuestro gobernador y quiero por eso, firmemente, apoyar en nombre de mi bloque las nominaciones para ocupar los cargos de los organismos de control interno y externo que se han dado lectura por secretaría y también, por supuesto, para apoyar -con mucha convicción también- el nombramiento del ingeniero Collado en la Superintendencia del Departamento Provincial de Aguas. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Habiéndose agotado la lista de oradores, en primer lugar se va a proceder a votar el expediente número 1428/03, referido a la nominación del doctor Alberto Domingo Carosio como Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría.

En segundo lugar se va a proceder a votar el expediente número 1430/03, referido a la designación del Contador Público Nacional Daniel Rodolfo Bossero como Contador General de la Provincia de Río Negro.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1429/03, Asunto Oficial: Solicita acuerdo para designar como Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, al Ingeniero Horacio Raúl Collado. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) -

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración el acuerdo para la designación del ingeniero Horacio Raúl Collado como Superintendente del Departamento Provincial de Aguas.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Simplemente quiero manifestar que el Superintendente General de Aguas es un cargo de alta responsabilidad en cuanto al manejo de los recursos hídricos, y establece el mecanismo de su elección el artículo 259 del Código de Aguas de la Provincia de Río Negro, ley 2952, que dice: **“El Departamento Provincial de Aguas estará constituido por: a) Un Superintendente General, quien tendrá a su cargo el gobierno y administración del Departamento Provincial de Aguas, será designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura y ejercerá la representación legal del mismo con las funciones y atribuciones conferidas a la autoridad de aplicación...”**. En la parte final de este artículo 259, la ley reza: **“El Superintendente General y los responsables de cada una de las áreas indicadas precedentemente, deberán acreditar amplia experiencia en el estudio y administración de los recursos hídricos, aprovechamientos hidráulicos, riego, usos humanos, saneamiento y preservación según el caso.”**.

Nosotros vamos a prestar este acuerdo, como lo refleja el dictamen de comisión, porque además consideramos que el ingeniero Horacio Collado es un hombre que reúne todos los requisitos que establece la ley.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Sí, señor presidente, para corregir lo que tal vez sea un error, porque en la reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General nosotros dimos acuerdo, desde nuestro bloque, a la nominación del ingeniero Collado, ya que no se trata de un organismo de control y además porque compartimos las calidades personales y técnicas del propuesto, reitero que, tal vez por algún error o un desliz, no se firmó el despacho, pero repito que desde nuestro bloque vamos a acompañar la nominación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Procederemos a la corrección, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Muena

SR. MUENA - Señor presidente: Queremos reiterar, desde el bloque del MARA, que el dictamen era por unanimidad y nosotros acompañamos la designación del señor Collado.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Se efectuarán las correcciones solicitadas por los legisladores Fabián Gatti y Osvaldo Muena.

Se va a votar el expediente número 1429/03. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Por secretaría se dará lectura a la renuncia presentada por el doctor Carlos Malaspina, expediente número 1435/03, Asunto Oficial, Fiscal de Investigaciones Administrativas: Renuncia al cargo ante la propuesta de acuerdo para integrar el Tribunal de Cuentas.

SR. SECRETARIO (Medina) -

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura al expediente número 1431/03, Asunto Oficial, eleva propuesta de designación como vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, del doctor Carlos Ricardo Malaspina. Autor: Poder Ejecutivo.

SR. SECRETARIO (Medina) -

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura al expediente número 1432/03, Asunto Oficial, eleva propuesta de designación como Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia, del doctor Pablo Alejandro Berraz. Autor: Poder Ejecutivo.

SR. SECRETARIO (Medina) -

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Por una omisión involuntaria, falta mi firma en los expedientes número 1431 y 1432 respecto al rechazo de la designación de los funcionarios propuestos, en el caso de mi persona.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Lo vamos a tener en cuenta, lo que les pido es que terminadas las reuniones de comisión, por favor, firmen los despachos correspondientes, porque en el listado están presentes y después no aparecen en los dictámenes las firmas. De todos modos se va a hacer la corrección solicitada por el legislador Iud que seguramente se ha tenido que ausentar por algún motivo muy atendible.

SR. IUD - No, señor presidente, fui uno de los últimos que me retiré.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a la resolución de la Legislatura de Río Negro.

SR. SECRETARIO (Medina) -

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración de la Cámara los expedientes número 1435, renuncia del doctor Carlos Malaspina a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y 1431 designación del doctor Carlos Malaspina como miembro del Tribunal de Cuentas.

Tiene la palabra el señor legislador Costanzo.

SR. COSTANZO - Gracias, señor presidente:

En nombre del bloque Justicialista, solicito suspender el tratamiento de este punto del temario, me refiero al expediente número 1435, esto es la renuncia al cargo, ante la propuesta de acuerdo para integrar el Tribunal de Cuentas del doctor Malaspina y adelanto desde ya nuestro voto negativo, conforme dictamen de minoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, de los otros expedientes, el 1431, esto es la designación de un vocal del Tribunal de Cuentas y el 1432, designación del Fiscal de Investigaciones Administrativas.

Seguidamente paso a exponer los fundamentos de nuestra posición, adelantando desde ya, señor presidente, que la misma descarta objeciones sobre las cualidades personales, morales o profesionales de los nominados a esos cargos, cualidades que desde ya dejamos al margen de toda consideración.

Vamos a solicitar a esta Legislatura la suspensión por 90 días de estas designaciones, sobre la base de criterios políticos y de procedimiento –como se señala en el dictamen de minoría- entendiendo que esa postergación en nada afecta el funcionamiento de los órganos en análisis, pues el Tribunal de Cuentas es un Cuerpo Colegiado que se viene desempeñando con dos de sus tres integrantes y la Fiscalía de Investigaciones Administrativas está a cargo precisamente de la persona cuya renuncia estamos considerando y que es propuesta para la vacante del Tribunal de Cuentas.

Sabido es que los miembros del Tribunal de Cuentas y el Fiscal de Investigaciones Administrativas son designados por la Legislatura a propuesta del Poder Ejecutivo, esto ya se dijo, y se diferencian de los órganos de control interno, Fiscal de Estado y Contador General, que son designados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Legislatura.

El señor gobernador de la provincia, en su mensaje de asunción, nos planteó el concepto de la apertura política, nos habló de un proyecto esencialmente participativo, que lleve a una mayor cercanía de los dirigentes con los gobernados, nos propuso un gobierno honesto, de procedimientos transparentes y de puertas abiertas. Dentro de esas premisas, que compartimos, es que solicitamos la suspensión de las designaciones por el tiempo prudencial de 90 días, con el objeto de que, por un lado, se considere que las nominaciones en cuestión recaigan en ciudadanos que, reuniendo los requisitos de idoneidad requeridos para cada caso, pertenezcan a la oposición legislativa y, por otro, -y al mismo tiempo- se analice y establezca por vía reglamentaria la instrumentación de un procedimiento que ofrezca la mayor cuota de idoneidad, transparencia y calidad institucional para tan importantes funciones de control en el ámbito de nuestra provincia.

Ubicamos en esta línea sistemas o métodos de selección tales como el concurso de antecedentes y oposición, las audiencias públicas o la participación y opinión de organizaciones de la comunidad, entre otros, que puedan determinarse.

No objetamos el método de designación desde la formalidad constitucional, sostenemos que estos criterios que estamos proponiendo contribuirán a mejorar la calidad institucional de las funciones que la Constitución provincial asigna a los órganos de control externo y que para avanzar en estas líneas basta con la voluntad política de hacerlo, sin necesidad de reformar el texto constitucional.

De esta manera, y con la propuesta formulada, dejo fundamentada la posición de nuestro bloque respecto de los expedientes número 1435, 1431 y 1432 del Orden del Día. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Simplemente, señor presidente, para ratificar las fundamentaciones de los miembros informantes, el doctor Machado y la mía...

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Habíamos acordado hacerlo en forma general, pero le hemos concedido al legislador Costanzo la posibilidad de expresarse para no coartar su posibilidad de expresión, pero en realidad, es como usted dice, ya fue tratado el tema en general.

SR. MENDIOROZ - El bloque va a acompañar en forma unánime las propuestas del señor gobernador.

SR. IUD - Pido la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Señor legislador Iud, ya hemos tratado el tema.

SR. IUD - Señor presidente: Estos tres expedientes se están tratando en general, podemos decir, en bloque, lo que no quiere decir que se hayan tratado conjuntamente con los que en la primera oportunidad hemos hecho y hemos manifestado, y de hecho tenemos una posición diferente que me interesaría poder expresar.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Usted ya la expresó, expresó que le parecían casos distintos de cada uno de los Órganos de Control Externo, del caso del Fiscal de Estado y el Contador de la provincia, pero, bueno, se ha expresado el legislador Costanzo en nombre del bloque, no sé si usted tiene algo para agregar.

SR. IUD - Sí. Como presidente de bloque le pido formalmente que me otorgue la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Le agradezco, -seguramente cuando tomemos todos mayor práctica en el ejercicio de la actividad legislativa no vamos a tener desencuentros en el procedimiento- así que le agradezco que me haya dado la palabra, señor presidente.

Quizás la República Argentina y la provincia de Río Negro en estos últimos años han pasado por circunstancias muy, pero muy duras, en las cuales la sociedad en general nos ha pedido profundos cambios en las instituciones, basta no solamente mirar las encuestas sino tomar contacto con la comunidad en general, es una realidad que no la podemos negar, nadie puede imaginarse, en estos últimos años, cualquiera de las personas que tenemos la responsabilidad de ocupar un cargo público, una función institucional dentro del Estado se puede imaginar que la gente nos manifieste por la calle, **“que buenos que son los políticos, qué bárbaro, qué clase... que elite de dirigentes tenemos”**, si no todo lo contrario, es decir, en estos últimos años -inclusive se acrecentó en la crisis del 2001, con la caída de De la Rúa, con los muertos de la Plaza de Mayo- se acrecentó esa desconfianza de la gente, ese descreimiento, esto hizo que se provocara un divorcio...

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Señor legislador: Le voy a solicitar que se atenga al punto en tratamiento y además le recuerdo que en el momento en que se acordó tratar en forma general las designaciones, usted no manifestó su disconformidad, de modo que estamos accediendo a que usted pueda expresarse pero le vamos a rogar se atenga al punto en cuestión, por favor.

SR. IUD – ...Le agradezco, señor presidente, pero estoy fundando el voto negativo de la bancada opositora del Partido Justicialista respecto de la designación de los Órganos de Control Externo y no puedo fundamentar el voto de la negativa si no empiezo haciendo un análisis histórico de lo que nos ha pasado a los argentinos, creo que no podemos, ese es uno de los errores que muchas veces cometemos nosotros cuando analizamos cada una de nuestras decisiones en función o puramente de acuerdo a lo que marca la Constitución, sin tener en cuenta que la Constitución y las leyes vigentes deben tener un desarrollo armónico y deben dar respuestas a lo que la sociedad nos reclama, este es el punto en cuestión, y pido disculpas si me excedo en algunos términos en el análisis, pero es por esto, porque quiero fundamentar la situación en la que nos hemos encontrado los argentinos, no podemos obviar que en el 2001 pedían que nos fuéramos todos, todos lo recordamos, creo que hasta hubo un partido político que decía “*que se vayan todos*”, pero también quiero reconocer que sentado en esta banca, después de haber sido 4 años legislador y, ante todo, de seguir perteneciendo al mismo partido político del que me honro y del que seguramente de acá hasta que el pueblo me diga que tengo que sentarme nuevamente en mi estudio profesional voy a seguir perteneciendo, al Justicialismo, en esto también quiero diferenciarme, no quiero hacer un discurso de la antipolítica, simplemente quiero decir que, evidentemente tenemos una deuda, la clase política, las instituciones del Estado, con el pueblo argentino y, en el caso particular, con el pueblo rionegrino, y es más, los Órganos de Control Externo de la provincia de Río Negro también están severamente cuestionados, por eso creo que nos tenemos que dar este debate y por eso también creo que respetando la Constitución de la Provincia de Río Negro le podemos dar repuestas a ese divorcio entre las instituciones del Estado y la gente.

Hoy las instituciones del Estado, decíamos, sufren de desprestigio o están deslegitimadas y esa es la percepción que también ha tenido de las instituciones del Estado el presidente de la nación, Néstor Kirchner, y respetando la Constitución y no violando ninguno de sus preceptos ha generado políticas que le han permitido, -por eso yo no voy a objetar el número de votos que sacó la Unión Cívica Radical en las elecciones, porque de hecho el presidente de la nación, es cierto, sacó poco más del 20 por ciento de los votos- a partir de sus acciones de gobierno -ese 20 por ciento de votos del 27 de abril- generar un marco de legitimación que hoy supera el 70 y casi llega al 80 por ciento de los argentinos, y a contraposición de esto -sacar el 30, el 35 o el 40 por ciento de los votos- por ahí cuando uno no toma decisiones, no ejecuta acciones que tengan que ver con el cambio, con restablecer la relación, cortada hoy entre las instituciones y la gente, uno puede tener la legalidad de los votos que lo acompañaron pero puede perder legitimidad en el transcurso del ejercicio de gobierno. Creo en este sentido, señor presidente, que tenemos una oportunidad en esta Legislatura de que la gente empiece a confiar en nosotros a través de nuestras acciones, porque la Constitución, las leyes, no deben ser vistas como una foto, inmutables y que no se pueden adaptar o no pueden estar en consonancia con la realidad que vive una comunidad; por supuesto que en el '88, cuando se sancionó la Constitución, el desprestigio en las instituciones no estaba dado como sí ocurre hoy, y es más, acá tenemos que reconocer cosas históricas que han pasado dentro de esta Legislatura, y nos sentimos honrados como Legislatura porque cuando nos tocó cumplir la función de investigar actos administrativos de la administración provincial justamente le informamos al pueblo de las omisiones, de los errores, de la inacción por parte de los organismos de control, es decir, nosotros mostrándole la realidad a la comunidad, es cierto, hemos contribuido al desprestigio de estas instituciones, pero nuestra contribución se ha dado porque le hemos mostrado la realidad de lo que ocurre con las instituciones de control en la provincia de Río Negro; por eso digo, sin violar la Constitución, sin violar las normas que rigen el sistema republicano en la provincia de Río Negro, tenemos la oportunidad de dar un mensaje distinto a la sociedad rionegrina, creemos que sería positivo, muy favorable, sería un mensaje distinto a la sociedad rionegrina decirle que estamos dispuestos a cambiar respecto de los Órganos de Control Externo.

Discutiremos el sistema, por eso proponemos una suspensión, en esa suspensión podremos discutir el sistema y darle, respetando la Constitución, un marco de apertura, un marco de control, un marco en el cual la comunidad toda pueda expresarse, aunque la decisión va a ser la que tomemos en este recinto, y por supuesto que no va a ser vinculante, porque además la misma Constitución dice que el pueblo no delibera ni gobierna sino a través de sus representantes, pero eso no quiere decir que no escuchemos a la gente, que no escuchemos lo que piensa la comunidad acá afuera, por eso, señor presidente, la moción concreta es que no se traten estos expedientes, que se suspenda por 60 días, que discutamos si estamos dispuestos a reconciliar nuestra relación con la sociedad rionegrina a través de la búsqueda de mecanismos participativos para la selección de los órganos de control externo de la provincia de Río Negro. Este sería un buen gesto, y en esto quiero acompañar al señor gobernador de la provincia de Río Negro, porque a mí no me eligieron para venir a hacer oposición por oposición misma, me eligieron para venir a representar los intereses de Río Negro, por lo tanto quiero acompañar el discurso del señor gobernador con acciones concretas de lo que él propone, y ésta es una de ellas, no vengo a quejarme a la Legislatura, en definitiva, el lugar que el pueblo de Río Negro me dio, a mí y a los legisladores de mi bancada, que pertenecemos a la oposición, es este lugar, pero a pesar de ese lugar, igualmente deseamos contribuir con el gobernador de la provincia, no queremos poner palos en la rueda, no queremos obstaculizar su función de gobierno, simplemente queremos que los organismos de control externo sirvan, a través de las designaciones, con un mecanismo como el que proponemos, para que el gobierno, además de que los organismos sean eficaces y transparentes, pueda decir que es así; sería saludable para la gestión de gobierno del doctor Saiz que los órganos de control le digan que ha hecho las cosas como corresponde y legalmente, especialmente si los miembros de los organismos que se lo dicen –tengan o no una afiliación política- no pertenecen al partido de gobierno, sería un acto muy saludable –reitero- que realmente legitimaría al gobernador de la provincia muchísimo más aún de lo que seguramente lo fue en las elecciones del 31 de agosto.

Simplemente con esto cierro el debate y solicito me disculpe, señor presidente, si me extendí o me extralimité en lo que marca el Reglamento Interno, pero quería dejar bien en claro cuál es el mensaje, la fundamentación y los motivos por los cuales nosotros proponemos una mejora en las instituciones, como decíamos hoy, que reconcilie a las instituciones con el pueblo, con la gente de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Machado

SR. MACHADO - Señor presidente, señores legisladores: Muy brevemente, porque creo que es necesario realizar aclaraciones para este expediente en particular, en el que tenemos en consideración la propuesta para el integrante del Tribunal de Cuentas y del Fiscal de Investigaciones Administrativas.

Reiteramos, en líneas generales, las argumentaciones de que la mecánica, la conformación del Tribunal de Cuentas y el Fiscal de Investigaciones Administrativas, pero fundamentalmente del Tribunal de Cuentas como un órgano extra poder, con alto grado de independencia establecido en la Constitución de 1988, respondió a una decisión política de fuerte limitación e independencia de los Poderes entre sí; hasta ese momento, la integración de los jueces del Superior Tribunal y en consecuencia luego, de los jueces inferiores, respondía a la propuesta del Ejecutivo y el acuerdo del Legislativo; como el Poder Judicial conforma, juntamente con los poderes extra poder, la última instancia del control de la eventual ilegalidad o ilicitud en los actos, se organizó un sistema que combinó las cuestiones jurisdiccionales y en el caso de la integración y la designación de los jueces se garantizó un mecanismo que fue de avanzada en el país y que lo sigue siendo, como el Consejo de la Magistratura, donde a partir de ese momento, no importa la mayoría que tuviese el partido de gobierno o quien ejerciera la representación, tanto en el Ejecutivo como en el Legislativo, no iba a tener nunca mayoría, podría tener un 20 o un 30 por ciento de la designación de sus miembros, ese sistema funcionó bien y se complementó con el Tribunal de Cuentas extra poder y con el Fiscal de Investigaciones Administrativas;

hoy realmente pretender, de alguna manera, condicionar con normas –diríamos- poco claras, nos va a llevar al riesgo de desnaturalizar los avances obtenidos en la independencia de los Poderes en esta provincia, que en esto marcó lineamientos señeros, y creo que podríamos evaluar nuevos mecanismos de designación que requerirían, por supuesto, una enmienda constitucional, quizá similar a la del Consejo de la Magistratura, tomado para la designación de los jueces, para la designación de los integrantes de los Poderes de organismos de control externo, pero es una discusión que tenemos que dársela en el seno de la Legislatura, como Poder originante en las reformas constitucionales y no la podemos dar en esta sesión donde estamos considerando la puesta en marcha de los Organismos de Contralor para la gestión que comenzó el 10 de diciembre.

Por estas consideraciones y en atención a compartir la necesidad de adecuar las instituciones para ir teniendo el mejor nivel de respuesta de la población, que yo evaluó, al contrario de otros miembros que, fundamentalmente, en el caso de los Poderes periódicos como la Legislatura y el gobernador, se da fundamentalmente en los resultados electorales, no en las informaciones de los medios de opinión o en la evaluación permanente de las encuestas, que muchas veces marcan tendencias transitorias, pero que de ninguna manera pueden suplir el contralor del pueblo en la urna, es que vamos a ratificar en todos sus términos los conceptos vertidos por los legisladores preopinantes y pedimos que se pase a votación, porque el otro debate es un debate interesante, nosotros lo hemos impulsado en el 88, fuimos una de las Constituciones que más rápida y anticipadamente garantizó la independencia de los Poderes y organizó los Poderes como Poderes de Control Externo, como extra poderes, como se los denomina, pero entiendo que respetando esa naturaleza se podrá mejorar, pero si estamos de acuerdo, como lo están la totalidad de los miembros, en cuanto a la idoneidad de las personas, rechazamos inclusive la politización en algunos de ellos, no en todos, porque este concepto de la politización es como en el caso de la Justicia, tienen que desvincularse de la actividad política luego de ser elegidos y al asumir el cargo, este es un sistema que funciona para todos los jueces, es un sistema que realmente lo garantiza.

En cuanto a la evaluación, es decir, la única evaluación que nosotros creemos es el mandato de la urna, señor presidente, por lo cual vamos a ratificar la propuesta y solicitar que se pase a votación sobre estos expedientes. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: Me parece que no nos entendimos, y espero que, como estamos tratando el expediente de renuncia y no del nombramiento de Malaspina, no volvamos a hacer el debate cuando tengamos el expediente de Berraz, no por limitar el uso de la palabra sino simplemente para ordenar el debate.

Muy cortito, simplemente para adherir a la confianza en Kirchner, adherir desde mi convicción, recuerdo que cuando en la primera vuelta que Kirchner salió segundo y Menem primero, dije públicamente que iba a votar a Kirchner, porque le tengo mucha confianza y porque creo, además, que ronda altísimos índices de popularidad, lo que me parece bárbaro, pero veo que quienes en aquel momento trabajaban para Menem hoy andan con la remera del pingüino abajo de la ropa, de todas maneras, quiero también plantear en este sentido algo que ya habíamos dicho, hay diferencias, además de las que plantea el legislador presidente del bloque del Justicialismo, entre los Organismos Externos e Internos, hay diferencias entre el Tribunal de Cuentas, la Fiscalía y la Defensoría el Pueblo y

nosotros hemos avanzado en la Defensoría del Pueblo desde esta Legislatura porque no es a propuesta del gobernador, designa la Legislatura y con los dos tercios, en este caso los constituyentes claramente definen, “propone el gobernador” y “mayoría”, o sea que están planteando, incluso, una mayoría distinta, una mayoría simple y no una mayoría especial, y quiero decir respecto a esto que se nos ocurre mejorar los organismos, se nos ocurre cambiar, y a mí me parece muy bien -reitero- me parece muy bien, en función de “que se vayan todos” y la necesidad de sanear a nuestras instituciones, limitando las facultades del gobernador, limitando las facultades que tiene constitucionalmente nuestro gobernador de proponernos para que nosotros, en función de esa propuesta, designemos, creo, y así lo habíamos dicho, que podíamos armar alguna propuesta oficial para nuestro gobernador para que, a través de un decreto, produzca una autolimitación, como lo hizo Kirchner, ojalá que en mejor sentido, ojalá, porque reitero Kirchner nominó un solo nombre, Zaffaroni, tuvo 250 impugnaciones y lo nombraron, o sea que no hay muchísima diferencia y además podríamos elaborar un proyecto de comunicación al gobierno nacional para que reemplace a Mondino, para que sea ocupado por la oposición y para que reemplace también a la Auditora General de la Nación, que es la esposa de un ministro, que hoy tiene la Nación. Me parece que todos hemos planteado nuestras visiones con convicción, que es bueno que así lo hagamos, pero lo que quiero rescatar nuevamente es que no podemos plantear la oposición simplemente porque es la propuesta del gobernador o son las propuestas del gobierno o no son los candidatos del oficialismo, me parece que los hombres que ha propuesto el gobierno tienen trayectoria, son hombres de bien y acá no se ha discutido y son los hombres en el que confía nuestro gobernador para esa tarea y en el que confiamos nosotros como bloque mayoritario y por eso vamos a apoyar la propuesta, y lo hacemos –reitero- también con convicción, respetando los puntos de vista distintos y comprometiéndonos a dos cosas: A trabajar para mejorar el sistema de elección del Defensor del Pueblo, que es una deuda de esta Legislatura, y no pocos legisladores me han dicho que es imperfecto, creo que se ha dicho acá también, que tiene imperfecciones, yo lo comparto, mejorémoslo porque eso sí es responsabilidad nuestra, porque si no vemos la espina en el ojo ajeno y no vemos la viga en el nuestro, eso sí es responsabilidad nuestra, deberíamos hacerlo y, ojalá, lo antes posible.

Otra cuestión es que a mí también me gustaría que podamos compartir una propuesta al Poder Ejecutivo que mejore, en función a nuestra visión al menos, el Ejecutivo optará, pero una propuesta para la elección de los miembros en los tribunales externos, pero como bien decía Machado, hoy estamos con esta propuesta del gobernador y estamos con esta decisión unánime del bloque mayoritario que es acompañarlo.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Legislador Iud está cerrada la lista de oradores. La hemos abierto en forma parcial

SR. IUD – Me siento aludido.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – No, legislador, ya todos hemos tenido la oportunidad de...

-El legislador Mendioroz manifiesta fuera de micrófono que no fue así.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - El legislador Mendioroz manifiesta que no lo ha aludido de ningún modo.

Se van a votar los expedientes números 1435/03 y 1431/03. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Han sido aprobados por mayoría.

En segundo lugar se va a votar el expediente número 1432/03. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tomar juramento al vocal del Tribunal de Cuentas.

Invito al doctor Carlos Malaspina a acercarse al estrado de esta presidencia a prestar el juramento de práctica ante esta Legislatura.

-Jura al pueblo de Río Negro, por Dios, la Patria, su honor y sobre los Santos Evangelios, el doctor Carlos Ricardo Malaspina como vocal del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.
(Aplausos en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Corresponde tomar el juramento de práctica al Fiscal de Investigaciones Administrativas.

Invito al doctor Pablo Alejandro Berráz a acercarse al estrado de la presidencia para prestar juramento de práctica.

-Jura al pueblo de Río Negro, por Dios, la Patria y su honor, el doctor Pablo Alejandro Berráz como Fiscal de Investigaciones Administrativas.
(Aplausos en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el **expediente número 437/03, proyecto de ley**: Ratifica la participación de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro en el Foro Federal Permanente de Fiscalías de Estado y el Compromiso de Asistencia y Reciprocidad.
Autor: PODER EJECUTIVO

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina).-.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración.
Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – En primer lugar, señor presidente, voy a solicitar que se incluyan los fundamentos que están en el proyecto en el Diario de Sesiones y quiero hacer algunas consideraciones. Esto se trata de un compromiso de asistencia y reciprocidad entre las distintas Fiscalías de Estado del país, que tienen su asiento en cada una de las provincias firmantes de este compromiso y, además, se solicita a través del mismo proyecto la ratificación legislativa de la participación de la Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro en el Foro Federal Permanente de Fiscalías de Estado, debo decir que tanto el compromiso como la ratificación legislativa en su caso, figuran en los Anexos II y I, respectivamente, del convenio que estamos ratificando y sancionando con fuerza de ley.

En la discusión en particular, me parece muy interesante la parte del fundamento que expresa que las distintas Fiscalías de Estado necesitan hacer en otras provincias distintos trámites de tipo judicial, lo que conocemos nosotros como trámites de extraña jurisdicción, interponen demandas, las contestan, diligencian oficios, etcétera, en este caso, lo que se haría es que cada una de estas Fiscalías tendría derecho, a través de este compromiso de asistencia y reciprocidad, a ingresar a la extraña jurisdicción –digamos- para que ésta le facilite todos los trámites que hacen a la sustanciación de las cuestiones en su provincia de origen. Quiero decir que todos estos trámites son gratuitos, pero en lo que hace simplemente a los honorarios profesionales, es decir, cuando una Fiscalía de Estado de otras provincias realice un trámite en Río Negro va a tener que pagar los sellados y todos los impuestos que el trámite requiera, simplemente la cuestión de la gratuidad se refiere a los honorarios de los profesionales del derecho que actúen en cada una de estas jurisdicciones. Y también me parece interesante dejar bien aclarado, como surge del articulado, que la forma de enfrentar hipotéticos conflictos de intereses está plasmada en el artículo, es decir, si cuando un trámite de extraña jurisdicción –digamos- puede llegar a perjudicar los intereses de la provincia, en ese caso, cedería este convenio de compromiso de asistencia y de reciprocidad frente al trámite al que estoy haciendo referencia, de manera que me parece un convenio muy interesante, me parece interesante también esta ratificación legislativa que se pide y por lo tanto solicito a la Cámara sancione la ley.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD – Señor presidente: Lo vamos a acompañar a este proyecto, nos parece bueno, simplemente tenemos una consulta para hacer, que es sobre todo en el artículo 1º que dice que el acuerdo fue suscripto en la ciudad de Santa Fe, el 23 de noviembre de 2001,. la pregunta concreta es si hubo alguna dificultad en su implementación o algún otro motivo por el cual hayan transcurrido prácticamente dos años y no haya pasado por esta Legislatura porque obviamente hubiera servido y hubiera sido una herramienta que, desde su firma, hubiese sido muy importante para la Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro; entonces, la duda concreta es saber si hubo motivos para su implementación o dificultades que hicieron que trascurrieran dos años para que se implemente o se ratifique por esta Legislatura.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: Realmente no voy a poder satisfacer la inquietud del legislador preopinante, simplemente de lo que tengo cabal conocimiento es que estas Fiscalías de Estado, de casi prácticamente todas las provincias argentinas, se han venido reuniendo informalmente a través de los años, intercambiando conocimientos, experiencias y que ahora, a través de estas leyes que se están ratificando en todas las provincias argentinas, se les está dando un marco legal, institucional que obviamente va a ser satisfactorio, no sólo para el desenvolvimiento intelectual y personal de los señores Fiscales sino que va a redundar en beneficio de la provincia. Desconozco, no sé si el legislador Machado le podrá contestar, yo desconozco..., bueno, le cedo la palabra al señor legislador Machado.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Invito al señor Vicepresidente Primero de la Cámara, señor legislador Pascual, a hacerse cargo de la presidencia.

-Ocupa el sitial de la presidencia el Vicepresidente Primero de la Cámara, r legislador Pascual y se retira del recinto el señor Vicegobernador De Rege.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Machado.

SR. MACHADO - Señor presidente, señores diputados: Nos aclaran que la razón de la demora obedece a que, suscripto el convenio, no quedó establecido un mecanismo definitivo de su ratificación. En principio se comenzó a ratificarlo por decreto de los Poderes Ejecutivos de cada una de las jurisdicciones y en reuniones posteriores se acordó impulsar la ratificación del convenio por leyes de las respectivas Legislaturas provinciales, razón por la cual no fue remitido inicialmente hasta que no se acordara un mecanismo o se conciliara entre las Fiscalías cuál iba a ser el mecanismo para la ratificación del Acuerdo, o sea que no obedece a ninguna cuestión particular sino que, simplemente, primero se elaboró el convenio y luego se dio el paso, en las distintas jurisdicciones que fueron adhiriendo, sobre la conveniencia de que tuviese tratamiento y ratificación legislativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Habiéndose agotado la lista de oradores, se procede a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 527/03, proyecto de ley** inclúyanse en los términos de la suspensión dispuesta por el artículo 1º de la ley número 3712 a los remates y ejecuciones derivados de saldos impagos de créditos otorgados a productores primarios por el ex Banco de la Provincia de Río Negro que administra la coordinación de organismos en liquidación, bajo operatorias destinadas a la actividad frutihortícola. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) -

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Señor presidente, señores legisladores: Voy a fundamentar el proyecto de ley y a su vez también voy a proponer una modificación.

Este año ha sido un año donde se ha producido en la Cartera de Deudores del ex Banco Provincia, hoy administrada por la Coordinación de Organismos en Liquidación, una gran cantidad, un gran porcentaje de vencimientos, de prescripciones, de garantías a estos créditos; es obligación de funcionarios del Poder Ejecutivo mantener, precisamente, la calidad de los activos públicos, por lo tanto debemos reinscribir las prendas en el Registro Prendario pertinente; ha ocurrido un hecho que le ha dado indefinición al trámite y fue motivado en no permitirse la reinscripción de las prendas por segunda vez por los caminos administrativos, requiriéndose la misma por el expediente judicial, ya sea por un mandato judicial o por el mandamiento de embargo directamente...

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia, su titular, ingeniero Mario Luis De Rege y su banca, el señor legislador Pascual.

SR. RODRIGUEZ - ...Esta situación ha encontrado la no comunión del objetivo político fijado -creo- por todos los legisladores aquí presentes, que permiten o que pretenden reinsertar a los productores primarios en el sistema de crédito, en el sistema financiero, nosotros no podemos estar solicitando al gobierno nacional que los reinserte en el sistema financiero, a través de sus deudas en el Banco Nación y tener un camino de no coincidencias en el ámbito provincial, por lo tanto debemos encontrar esta comunión de objetivos entre la necesidad que tenemos de la reincorporación de nuestros productores primarios al sistema financiero, con también la actitud tomada por ellos en su querer honrar sus obligaciones, pero también en lo antieconómico que resulta un esquema de ir por vía judicial a reclamar esas deudas, pretendiendo que sigan constituyéndose en garantía, bienes que son utilizados para las labores culturales de estos productores, que está claramente marcado en la ley que son bienes que deben tener más de doce años de antigüedad, lo cual ya tiene un valor residual ínfimo, se podría decir que son bienes obsoletos y que es más dificultoso, tanto administrativo como económicamente, administrar esas prendas que liberarlas, por lo tanto se considera que debemos trabajar sobre esos dos caminos, por un lado contribuir a la búsqueda del objetivo común, que es la reinsertión de los productores al sistema financiero, sabemos que venimos de una situación de una crisis muy grande para las producciones primarias, para las producciones agro-exportadoras y que ahora tenemos una oportunidad de reivindicación en esta economía, pero debemos estar atentos a que esta oportunidad de reivindicación, que es inevitable, que seguramente tendrá una rentabilidad positiva en este nuevo modelo económico, no quede concentrada en muy pocas manos, creo que nosotros debemos permitir que esta rentabilidad llegue a la mayor cantidad, precisamente de pequeños y medianos productores, pequeños y medianos emprendedores, y este diseño no es posible si no reinsertamos a estos productores en el sistema de crédito, en el sistema financiero, así que por estos dos motivos, por la necesidad de reinsertar a los productores en el sistema financiero, dando el ejemplo de lo que además pretendemos imite el gobierno nacional en su voluntad política y en su actitud, y porque también resulta antieconómico, desde el punto de vista de la administración local, la administración de garantías de tan bajo valor.

Por el lado de la modificación, nosotros estamos diciendo en el proyecto de ley que la suspensión del inicio de acciones de remates se produzca por el término de 90 días, término en el cual se trabajará con las distintas asociaciones gremiales de productores para encontrar caminos de coincidencia en las formas de refinanciación y de cobro de esta cartera, pero por la gran cantidad de productores que se encuentran en ello, creemos que el mismo debería ser extendido al plazo de 180 días. Este plazo significará que nos da tiempo para encontrar un camino de refinanciación conjunta, un camino de pago, y seguramente encontraremos también la voluntad de los sectores de la producción en venir a refinanciar sus pasivos, pero además es bueno aclarar en este ámbito, que no se trata de ningún jubileo sino que se trata de una buena administración del crédito y en encontrar coincidencias entre las posibilidades de pago de los productores y la defensa del patrimonio público. De esta manera, nosotros estamos hablando de alrededor de 1.500 productores, de los cuales los créditos van de los 5 mil a los 50 mil pesos, la casi totalidad no supera los 100 mil pesos y creo que debemos avanzar en el sentido de que esta Cámara debe acompañar para, de esta forma, también dar libertad al Ejecutivo para encontrar un camino que pretendemos también imite el gobierno nacional;

ya hay 350 productores, se han iniciado los expedientes judiciales, y esto provoca un trastorno muy grande, por cuanto no hay otra alternativa para el Estado que ir con un oficial de justicia a buscar, a lo mejor un embargo sobre un tractor o una curadora de un pequeño productor que está haciendo las laborales culturales y que, desde el punto de vista de la administración del patrimonio público, no quedaba otra alternativa que hacerlo por ese camino, es por eso que esta ley pretende, precisamente, agilizar este sistema y reencontrarnos en el camino del diálogo, los sectores de la producción y el Estado rionegrino.

Por mi parte está hecha la defensa del proyecto de ley, por lo que solicito a la Cámara acompañe el mismo.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

SR. COLONNA – Señor presidente: En representación del bloque Justicialista decimos que apoyamos el espíritu de la ley, nos preocupa que se involucre únicamente al sector frutícola, nosotros creemos que debe alcanzar a los deudores de todo el sector PyMe, el sector frutícola, el sector agrícola-ganadero, porque nuestros productores de la Línea Sur, nuestros productores del Valle Medio y del Valle Inferior, también tienen deudas con el Banco Provincia, y también todo aquel sector del comercio, industria y servicio que está muy ligado, sobre todo la zona del Valle, a la producción que, con la caída del precio, en su momento, también cayó la actividad del trabajo y esto se sostenía con la actividad del trabajo.

Nosotros hemos pedido, y nos han hecho llegar, la nómina de quienes están dentro del COL, es decir, de la Coordinación de Organismos en Liquidación, que es lo que era el ex-Banco Provincia de Río Negro, lamentablemente desaparecido, quiénes están insertos en él, pero no tenemos, fehacientemente, qué productores o qué representan..., bueno, me acaban de decir que ha llegado un listado, entonces pido las disculpas del caso, no me llegó acá. Pero bien, si dentro de este esquema realmente existen los sectores PyMes, nosotros, insistimos, vamos a apoyar el espíritu de la ley, pero creemos que tiene que ser más abarcativo para que no queden sectores discriminados, porque también el tema de la deuda agobia al sector del comercio, de la industria, del servicio y a nuestros productores agrícola-ganaderos, esta es la mención que queríamos hacer.

Además, vamos más allá, en el liquidado Banco Provincia han quedado empresas, que si bien han ido a juicio, no ha habido recupero en absoluto de muchos millones de pesos que han quedado licuados en el presupuesto de la provincia. Por qué no el jubileo?, le pregunto a mi amigo Rodríguez, ¿por qué no apoyar a todos estos sectores y decir, condonamos la deuda y le damos esta oportunidad al Ejecutivo para que así ocurra?. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Señor presidente: En esto hay una clara política de solidaridad, que significa que no todos los emprendedores han tomado deudas con el Banco Provincia, que muchos de los que la han tomado han pagado, y se produciría, seguramente, una iniquidad absoluta, en caso de que no seamos justos, con esta situación; de todas maneras, sí está en la voluntad transferir estos activos a los sectores de la producción en forma general, no beneficiando únicamente al que tomó el crédito y no lo pagó, porque seguramente no pudo -pero también puede haber otras alternativas- sino beneficiando a todos los sectores de la producción.

Este es el diseño por el cual no adherimos a esta posibilidad de jubileo, sí adherimos a la posibilidad de reinversión en los sectores de la producción, sí adherimos a incentivar la inversión de los mismos deudores, que permitan el pago en el futuro, sí adherimos a la necesidad que tienen esos productores de presentar propuestas productivas que permitan afrontar estas obligaciones, y esto es lo que los productores quieren, no quieren otra cosa, quieren honrar sus obligaciones, pero quieren hacerlo en la medida de sus posibilidades, no en la medida de las necesidades del sistema financiero, como nos está ocurriendo con el banco Nación y con otros bancos privados, sino quieren que nosotros, desde nuestro banco provincia, desde nuestro banco residual, demos el ejemplo de cómo podemos –precisamente- conciliar los objetivos del patrimonio público, la solidaridad, la competitividad, con el honrar sus deudas, por eso no el jubileo.

Con respecto a lo que decía el legislador Colonna de las empresas, no es este el caso, aquí estamos hablando solamente de productores primarios.

Con respecto a lo que decía de únicamente el sector frutihortícola, es porque precisamente en la línea frutihortícola es donde tenemos herramientas obsoletas en las condiciones marcadas aquí en el registro prendario, no existen en otra actividad; de todas maneras si existiera o se detectara alguna excepción, también se podría trabajar en el mismo sentido, porque se trabaja con la excepción -y así lo dice el texto de la ley- con la excepción en contra, es decir, en aquellos casos en donde el productor primario tenga una garantía que satisfaga las posibilidades del patrimonio público provincial y que nuestra C.O.L. advierta que el mejor camino no es la caducidad de la garantía sino su ejecución, ya sea por el monto del crédito o por la calidad de la garantía, iniciará los trámites judiciales, solicitará a la Fiscalía que inicie los trámites judiciales, es decir que esta ley no es de aceptación amplia sino que es restringida, dejando precisamente al Ejecutivo la posibilidad de administrar las garantías de acuerdo a las posibilidades concretas que el registro prendario ha definido, que nosotros antes, precisamente, de iniciar los trámites de esta ley, hemos planteado un recurso de reconsideración al Registro Prendario Nacional, pidiendo que nos permita la reinscripción de las prendas por vía administrativa por segunda y hasta tercera vez, pero no hemos obtenido respuesta, esta indefinición del Registro Nacional Prendario hace que tengamos que tener nosotros una respuesta concreta porque si no el único camino que nos quedaría sería el de la ejecución, pregunto si alguien de los que estamos acá cree que ese es el camino correcto, entonces, por eso es que este texto de ley responde a esta manifestación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Hay una propuesta de modificación del artículo 3º, donde se cambia el plazo.

Por secretaría se procederá a leer para mayor claridad.

SR. SECRETARIO (Medina) - *“Artículo 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo provincial para que conforme el grado de avance de los mecanismos de refinanciación de los préstamos comprendidos por la presente ley, prorrogue la suspensión dispuesta en el artículo 1º por hasta ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo contemplado en el artículo 1º de la ley nacional número 25.563.”*

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular con la modificación propuesta. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Invito al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio de diez minutos.

-Eran las 12 y 30 horas.

34/1

Diciembre 18
Sierra

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 13 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Continúa la sesión.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 603/03, proyecto de ley**: Modificase la alícuota general del impuesto de sellos establecida en el artículo 3º de la ley 3721 (impuesto de sellos para el período fiscal 2003). Autor: PODER EJECUTIVO

El mencionado expediente cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) -

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración

Tiene la palabra el señor legislador Machado.

SR. MACHADO - Señor presidente, señores legisladores: Este expediente que trata sobre un régimen especial de adecuación de la Ley de Impuesto de Sellos para grandes contribuyentes o, mejor dicho, a quienes se pretende captar para la contribución del impuesto de sellos, como fuera dictaminado en la comisión, ha recibido el apoyo de todos los bloques en el sentido de que busca gravar o busca que sean contribuyentes gran cantidad de instrumentos privados que no tributan, fundamentalmente por su dificultad de captación por las nuevas tecnologías en cuanto a la instrumentación, de esta manera, partiendo de un piso de un millón, como dice el proyecto, progresivamente, a medida que aumenta la importancia del tributo del contrato, se baja la alícuota de un millón a dos millones, se pone un monto fijo de diez mil pesos y 09 por ciento sobre excedente; de dos millones a cinco millones un monto fijo de diecinueve mil pesos y 07 por excedente; de cinco millones a diez millones, un monto fijo de 40 mil pesos y 05 por excedente; y de más de diez millones de pesos, un monto base de 60 mil pesos y 03 por excedente. Igualmente se busca, en el artículo 2º, que los contratos ya celebrados que no hayan tributado oportunamente y que no se encuentren dentro del régimen de facilidades y promociones de la ley 3628, se podrán regularizar liberando lo de multas y cargas adicionales por este nuevo régimen que se pretende hoy aprobar. Entendemos que la particularidad y la importancia del objeto de tributación, en este caso, fundamentalmente son contratos que en su mayoría tienen una de las partes seguramente en extraña jurisdicción, facilitaría a la Dirección General de Rentas y en consecuencia a las rentas provinciales, al Tesoro provincial, la captación de recursos que son de difícil captación en la actualidad. Por eso desde el bloque de la mayoría hemos aprobado y hemos resuelto impulsar este proyecto que viene con Acuerdo General de Ministros.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Colonna.

SR. COLONNA - Una observación. La ley 3721 dejará de estar vigente con la sanción de la nueva Ley de Sellos, por lo que sugerimos modificar la redacción del artículo 1º del presente proyecto, es decir, la ley 3721 o la que la reemplace.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Machado.

SR. MACHADO - La Comisión acepta la propuesta de modificación, en el sentido de incorporar un párrafo que diga: **"...el artículo 3º de la ley 3721 o la ley que la reemplace"** porque evidentemente corresponde, para mantener la vigencia del régimen de promoción, ese tipo de redacción.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consecuencia es aceptada la incorporación propuesta por el legislador Colonna.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General también acepta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente. Propongo que todo el paquete impositivo, como es práctica de esta Legislatura, se fundamente en forma conjunta y después, por supuesto, votemos expediente por expediente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración la propuesta del señor legislador Mendioroz, para que los restantes proyectos de ley, hasta el 615/03, sean tratados en general en forma conjunta.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, la propuesta del señor legislador Mendioroz, en consecuencia los expedientes número: 610/03, 611/03, 612/03, 613/03, 614/03 y 615/03 serán fundamentados en conjunto.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Para sugerir, señor presidente, que con posterioridad a la lectura de los dictámenes de las comisiones que intervinimos en el estudio de los expedientes, se proceda a votar en general los proyectos, tal cual ha sido pautado y después se hagan las consideraciones en el tratamiento en particular.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Así se hará, señora legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes del **expediente número 610/03, proyecto de ley** de Impuesto sobre los ingresos brutos para el período fiscal 2004. Autor: PODER EJECUTIVO.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

SR. SECRETARIO (Medina) -

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes del **expediente número 611/03, proyecto de ley** de tasas retributivas de servicios para el período fiscal 2004. Autor: PODER EJECUTIVO.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

SR. SECRETARIO (Medina) -

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes del **expediente número 612/03, proyecto de ley** de impuesto a los automotores para el período fiscal 2004. Autor: PODER EJECUTIVO.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

SR. SECRETARIO (Medina) -

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes del **expediente número 613/03, proyecto de ley** que establece incentivos y bonificaciones por cumplimiento fiscal período 2004, para los impuestos inmobiliario, a los automotores y sobre ingresos brutos. Autor: PODER EJECUTIVO.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

SR. SECRETARIO (Medina) -

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes del **expediente número 614/03, proyecto de ley** de Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2004. Autor: PODER EJECUTIVO.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

SR. SECRETARIO (Medina) -

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes del **expediente número 615/03, proyecto de ley** Impuesto a los Sellos para el período fiscal 2004. Autor: PODER EJECUTIVO.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

SR. SECRETARIO (Medina) -

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general el Paquete Impositivo. Con posterioridad, terminada la fundamentación, se procederá a votar cada una de las iniciativas en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado.

SR. MACHADO – Señor presidente, señores legisladores: Voy a realizar una breve consideración sobre los aspectos más relevantes de los proyectos en tratamiento, los expedientes número 610, 611, 612, 613, 614 y 615 que, como se señalara, obran en las bancas de cada uno de los legisladores y fueron consensuados en su contenido, tanto en los dictámenes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Constitucionales como, posteriormente, inclusive en el marco de este recinto con modificaciones, como se votaron en particular en el impuesto de sellos, el expediente 603 y que se incorporarán también en cada uno de los casos en la discusión en particular.

En primer término me voy a referir al expediente número 610, que trata sobre el impuesto a los ingresos brutos. El proyecto enviado por el Ejecutivo y dictaminado en las comisiones mantiene la estructura impositiva de la ley 3722, incorporando modificaciones a la ley provincial 1301, a los fines de establecer los alcances y las pautas de tributación sobre el impuesto a los ingresos brutos, conforme lo dispone el cuerpo normativo del referido texto legal.

Estas modificaciones se pueden sintetizar en las siguientes: Se modificó el artículo 6º de la ley impositiva, se mantiene hasta el 31 de diciembre de 2004 la deducción comprendida en el artículo 7º de la ley impositiva del 2003, la cual se refiere a no gravar los importes correspondientes a subsidios, subvenciones o fondos compensadores de tarifas de gas y electricidad, sean otorgados a las empresas prestatarias de servicios o en forma directa a los usuarios de los mismos.

Se modifican los incisos a) e i) del artículo 20 de la ley 1301, a los efectos de facilitar una adecuada interpretación, quedando redactados de la siguiente manera, con el articulado que se propone en el texto y se incorpora, esta vez sí a las exenciones a **“Las operaciones realizadas por las Asociaciones, Fundaciones o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar y, en ningún caso, se distribuyan en forma directa o indirectamente entre los socios. En estos casos se deberá contar con personería jurídica o gremial o el reconocimiento o autorización por autoridad competente...”** **“...No están comprendidas en esta exención las entidades que adquieran por cuenta propia bienes muebles para su posterior venta por consignatarios de sus instalaciones. La exención establecida en el primer párrafo tampoco alcanza a los ingresos de las citadas entidades que provengan del desarrollo de actividades comerciales y/o industriales; o prestaciones de servicios ajenas al objeto de las mismas,...”** **“...se encuentran excluidas...”** -de las exenciones igualmente- **“...las entidades que desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y/o gas natural, y aquellas que en todo o en parte, realicen la explotación de juegos de azar y carreras de caballos”.**

Se incorpora como último párrafo del inciso a) del artículo 9º de la ley 1301, el siguiente texto: **“Tampoco constituirá la base imponible los gravámenes como Tasa Hídrica y Tasa de Infraestructura.”** En realidad nos estamos refiriendo a un impuesto base de la tributación provincial, que ha tenido a lo largo de los últimos años un desempeño crecientemente positivo para el Tesoro provincial. En el año 2002 este impuesto alcanzó la recaudación de 76.830.409 pesos; en el año 2003, la cifra del ejecutado a noviembre fue de 97.201.812 pesos y se presupuesta para el año 2004 una recaudación de 113.286.000, que estaría prácticamente duplicando la alcanzada en el año 2002. Entendemos que la apoyatura que ha recibido esta propuesta, básicamente de la continuidad de las normas de tributación, es importante mantenerla y destacarla.

En el caso del expediente 611, de tasas, en la discusión en particular va a haber alguna modificación propuesta por los bloques de la oposición, que la consideraremos en el debate, en especial. En la coincidencia en general, esta ley mantiene la estructura de la ley impositiva 3725 del año 2003 a los fines de establecer los alcances y pautas de tributación de las tasas retributivas, conforme lo dispone el cuerpo normativo del referido texto legal, pudiendo sintetizarse las modificaciones en las siguientes: En el artículo 1º se modifican: el apartado A; en el apartado G, inciso II, se incorpora el punto 6, y en el apartado G, inciso V, se agregan los puntos 9) y 10).

En el impuesto sobre los ingresos brutos se gravan los informes y oficios sobre el estado de deuda, vemos también que no ha recibido observaciones en las tasas, si bien va a haber salvedades que se van a realizar en el debate en particular.

En cuanto al impuesto automotor, mantiene la estructura de la ley provincial número 2373, incorporando modificaciones a la ley provincial número 1248, se modifican los artículos 2º, 6º y 22 de esta ley, y es un impuesto que también ha tenido un comportamiento positivo en el comparativo de los años 2002, 2003 y 2004; de una recaudación de 14.864.714 pesos en el 2002, tenemos prevista una recaudación, para el año 2004, de 20.899.557 pesos. En este expediente, en particular, no ha habido observaciones, ni en la discusión en comisión ni se han anticipado modificaciones en la relación con los distintos bloques.

En lo referido al régimen de incentivos y bonificaciones que acompaña desde ya años anteriores el régimen general de los tributos, se propone la continuidad de estos beneficios dentro del marco económico en el cual se encuentra inserta nuestra sociedad y que tiene un efecto más atractivo respecto del cumplimiento de las obligaciones impositivas, respetando, como siempre ha sido prioridad, al contribuyente cumplidor. La bonificación a los transportistas para los impuestos a los automotores y sobre ingresos brutos, se extiende también al año fiscal 2004, con el fin de proseguir con las medidas paliativas de la crisis que afectó a dicho sector. El incentivo por cumplimiento para los impuestos inmobiliarios, a los automotores y sobre ingresos brutos, también continuará durante todo el año 2004, adecuando de esta manera el concepto de equidad con aquellos contribuyentes que son habitualmente cumplidores.

El impuesto inmobiliario mantiene la estructura de la ley provincial número 3724, incorporando modificaciones a la ley provincial número 1622, a los fines de establecer los alcances y pautas de tributación del impuesto inmobiliario, conforme lo dispone el artículo 17 del referido al texto legal.

Se modifica el artículo 14, inciso 8), en esta ley, por el cual toda persona con grado de discapacidad moderado o severo, certificado por el Consejo Provincial del Discapacitado, cuyos ingresos no deberán superar los pesos seiscientos (\$600), podrán acceder al beneficio, como en el inciso anterior y será extensivo a todo aquél que tenga a su cargo o sea responsable de un discapacitado siempre que se cumplan las mismas condiciones anteriores y se propone la derogación, como lo leyera por secretaría, de la ley número 3766.

Finalmente, en el expediente 615/03, del paquete impositivo, se propone la regulación del impuesto de sellos, incorporando modificaciones a la ley provincial número 2407, a fin de establecer los alcances y las pautas de tributación del impuesto de sellos, se modifica con respecto a la ley anterior, el artículo 24; el inciso 3) del artículo 55 y los apartados d) y f) del inciso 42.

Creemos, señor presidente, al impulsar la aprobación de este paquete, obtener importantes coincidencias para este acto, no ya desde la representación política sino de la responsabilidad del Estado en cuanto a la contribución que, en general, y con las salvedades que se realicen en particular, desde el bloque de la UCR, proponemos la aprobación en general de estos expedientes mencionados que conforman el denominado paquete fiscal.

Por lo tanto, solicitamos que, agotado el debate en general, se pase a la votación en general, para que en la discusión en particular vayamos dando tratamiento a cada uno de los expedientes. Gracias, señor presidente, gracias señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración en general y en particular el expediente número 610/03.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Señor presidente: En este, como nosotros no vamos a votar el artículo 5º, solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 13 y 30 horas.

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 13 y 32 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Señor presidente: A los efectos de poder compatibilizar lo que acordamos oportunamente en las bancadas, nosotros vamos a aprobar en general el proyecto y en el tratamiento en particular, sugiero, para que sea una votación ágil, votar del 1º al 4º inclusive, que también lo acompañamos, no votamos el 5º y a partir del 6º también votarlo en bloque.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Machado.

SR. MACHADO - Sí, señor presidente, corresponde, de acuerdo a la propuesta del legislador preopinante, que la comisión va aceptar, dividir previamente el artículo 4º de la siguiente forma, conserva el texto del artículo 4º toda la determinación de las tasas hasta el inciso x) inclusive; el último párrafo del artículo 4º que dice: “ **Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar exenciones y/o desgravaciones, cuando lo justifiquen razones de promoción para áreas inhóspitas, de desarrollo económico o cuando la imposición contravenga normas legales preexistentes a las que la provincia de Río Negro haya adherido expresamente**”, pasa a ser artículo 5º, separándose de la última parte del artículo 4º y se corrige la numeración de los artículos siguientes. Con esta nueva redacción corresponde poner a votación, en especial del artículo 1º al 4º, luego considerar en especial el 5º, donde se va a fundamentar el voto de cada bancada y, finalmente, con la nueva numeración poner a votación cada uno de los artículos hasta el final. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Para acordar, lo vamos a votar en general y lo vamos a aprobar, una vez que lo aprobemos en general, votamos en particular del artículo 1º al 4º. Gracias

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general el expediente número 610/03. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Han sido aprobados por unanimidad.

-Al enunciarse el artículo 5º, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Machado.

SR. MACHADO - Señor presidente, señores legisladores: Desde la bancada de la mayoría vamos a proponer que se mantenga la facultad otorgada para regímenes especiales de exención al Poder Ejecutivo, con las limitaciones que ya surgen del propio artículo “...cuando lo justifican razones de promoción para áreas inhóspitas, de desarrollo económico o cuando la imposición contravenga normas legales preexistentes a las que la provincia de Río Negro haya adherido expresamente”. Evidentemente hay razones particulares y en algunos casos hay razones legales, por convenios suscriptos, que establecen regímenes de promoción y entendemos que en este caso es una facultad razonable otorgarle al Poder Ejecutivo la posibilidad que mediante decreto o resolución vaya otorgando las exenciones en estos casos puntuales, posteriormente podremos hacer el seguimiento legislativo, pero desde la bancada vamos a sostener la redacción original, con la numeración de artículo 5º, este párrafo en particular.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Simplemente, señor presidente, para fundar el voto negativo del artículo 5º, fundado en que si hay atribución legislativa indelegable es precisamente la de creación y, por ende, exención del pago de impuestos por parte del Poder Legislativo. Creo que es una función indelegable, por eso vamos a votar en forma negativa el artículo 5º.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar el artículo 5º del proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Señor presidente: Si fuera posible, solicito que nos indique los bloques que votaron en forma afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Nuestro bloque votó en forma afirmativa y en todo caso voy a fundamentar el voto.

Creo que el Poder Ejecutivo, cuando conduce la recaudación impositiva de toda la provincia, necesita algún instrumento, en alguna ocasión, como para tomar definiciones en casos particulares, por lo que entendemos como excesivo que para cada caso en particular se tenga que adoptar la decisión por una ley de esta Legislatura, así que nos parece razonable, por eso acompañamos el voto con la mayoría.

-Al enunciarse el artículo 6º, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Cumplido el requerimiento del legislador Iud, se pone a consideración el artículo 6º.

Tiene la palabra el señor legislador Machado.

SR. MACHADO – La numeración va a ser del 6º al 14 porque se está corriendo un número, el 15 es el artículo de forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13 y 14.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Han sido aprobados por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - El artículo 15 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del expediente número **611/03, proyecto de ley**: Tasas retributivas de servicios para el período fiscal 2004.
Autor: PODER EJECUTIVO.

El mencionado expediente cuenta con Acuerdo General de Ministros.
Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) -

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Machado.

SR. MACHADO - Señor presidente: Solicito que se ponga en consideración en general el proyecto porque consideramos que ya ha estado suficientemente fundado y luego repitamos la metodología de poner en particular la votación, de acuerdo a la numeración de los artículos de la ley.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración en general **el expediente número 611/03, proyecto de ley.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Han sido aprobados por unanimidad.

El artículo 8º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración en general y en particular **el expediente número 612/03, proyecto de ley.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración en general y en particular **el expediente número 613/03, proyecto de ley.**

Se va a votar Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular **el expediente número 614/03, proyecto de ley.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 615/03, proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Invito a la Cámara, previo al tratamiento del expediente número 144/03, a pasar a un breve cuarto intermedio de 10 minutos.

-Eran las 13 y 42 horas.

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 14 y15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Continúa la sesión.

ORDEN DEL DIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

Se va tratar el **expediente número 144/03, proyecto de ley** que establece jurisdicción y competencia a la Secretaría de Estado de Trabajo y deroga la ley número 1820 (texto ordenado ley 2370) y su decreto reglamentario 1831, así como toda otra norma que se oponga a la presente. Autor: Poder Ejecutivo.

Aprobado el 27/11/03 - Boletín Informativo número 68/03.

Agregado expediente número 783/02; 1384/03 Asunto Particular y 1385/03 Asunto Particular.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) -

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración el expediente número 144/03.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Pichinini.

SRA. PICHININI - Señor presidente: Como usted lo anticipó, este es un proyecto que viene a la Legislatura en segunda vuelta, o sea que fue sancionado en general y en particular hace 15 días, y voy a solicitar que se vote en general el proyecto y después vamos a ir analizando artículo por artículo en particular con las modificaciones, ampliaciones o derogaciones que se hicieron de los artículos primarios del proyecto que fueron aprobados en primera vuelta.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA – Presidente: Para recordarle que había una moción de suspensión de tratamiento de este proyecto que está vigente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Sí, la moción es de la legisladora Graffigna.

La quiere repetir, legisladora?

SRA. GRAFFIGNA – Sí, para que quede claro, basada en el artículo 83 inciso g) y h) del Reglamento Interno de la Cámara, solicito moción de orden para que se aplaze la consideración del expediente 144/03 y el asunto vuelva a comisión, dado que a pesar de transcurrido el tiempo reglamentario desde el tratamiento en primera vuelta del proyecto de ley que ha puesto para su consideración, debe tenerse en cuenta que medió en este período la renovación de la Cámara así como la de las autoridades de los distintos niveles provinciales y municipales, situación que impidió un adecuado proceso de análisis y más aún, hizo imposible participar a la comunidad un asunto de tanta relevancia como el que el expediente importa. La presente solicitud intenta, sobre todo, traer a esta Cámara la preocupación puesta de manifiesto por algunas organizaciones afectadas por el presente proyecto de ley frente a su inmediata sanción cuando aún no se han agotado las instancias que permitan alcanzar un consenso previo.

La posición de la moción de orden se refuerza por el hecho de que restan incluir para su tratamiento observaciones efectuadas en primera vuelta por la bancada Justicialista y otros bloques han estado analizando la posibilidad de incluir reformas en el articulado del proyecto de ley.

Nuestra propuesta se enmarca en las palabras pronunciadas por el señor gobernador el día 10 de diciembre pasado en las que convoca enfáticamente a todos los rionegrinos a sumarse en un proyecto de inclusión, esencialmente participativo, que lleve a una mayor cercanía de los dirigentes con los gobernados, definido por una mayor horizontalidad en la toma de las decisiones.”

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Pichinini

SRA. PICHININI - En primer lugar voy a volver a reivindicar el principio de continuidad de los Estados, señor presidente, nosotros no podemos alegar en los actos de gobierno el fin de un gobierno y el inicio de otro.

Con respecto al tratamiento que nos ocupa, nosotros estamos convocados por el artículo 120 que dice: **“Tratamiento de la sanciones en segunda vuelta: Sin excepción el primer punto del Orden del Día en las sesiones ordinarias consistirá en el tratamiento de los expedientes presentados para la sanción en segunda vuelta.”** Si los expedientes vuelven solos de la segunda vuelta, se imponen en su tratamiento, señor presidente, no podemos nosotros determinar qué expediente que viene de segunda vuelta se trata y qué expediente no se trata, porque estaríamos atentando contra la seguridad jurídica

Nosotros hemos revitalizado este proyecto, lo hemos aggiornato, lo hemos mejorado en estos quince días que nos da la Constitución y el Reglamento Interno de la Cámara para su regreso al tratamiento en la Asamblea Parlamentaria, y lo hemos hecho con real vocación y con la convicción de que este proyecto de ley, esta reforma de la histórica ley 1820, que es la ley que reivindica en manos de la provincia la policía del trabajo por el año 1984, que devuelve a la provincia las facultades de la policía del trabajo, es un proyecto necesario, imprescindible, y se ha hecho en base a la experiencia, no solamente de los órganos públicos que se encargan y ejercen la vigilancia, el cumplimiento de la ley de trabajo, sino de todos los actores que tienen que ver con el contrato de trabajo en sí mismo. Podríamos decir que éste es un proyecto reformulado en base a la seriedad y la experiencia, y que además lo está reclamando toda la sociedad rionegrina, no solamente una parte del contrato de trabajo, los trabajadores, sino también el sector patronal o el sector empresarial, y es un proyecto que nosotros, como hombres y mujeres de la política, debemos apoyar entusiastamente, más que nada hoy, cuando en la Argentina nos encontramos ante la mayor precarización de la relación de trabajo que ha existido en la historia de nuestro país, no solamente por la gran cantidad de leyes que se han sancionado en materia laboral, con un amplio contenido de flexibilización, como lo llaman los globalistas, sino también por el aumento desmesurado de la desocupación en nuestro país, el trabajo en negro, el fraude laboral, y fundamentalmente por la deshumanización de la relación del trabajo en la Argentina.

Nuestro país, señor presidente, hoy no se está portando bien con los trabajadores, y hay amplios sectores del empresariado argentino y rionegrino a los que voy a acusar, con toda responsabilidad, de acopiadores, no todos, no todos, en muchos casos debo salvar de esta opinión a los más poderosos desde el punto de vista de la cantidad de trabajadores que disponen, entonces, es bueno darle la posibilidad a la Secretaría de Estado de Trabajo que refuerce su autoridad, darle la posibilidad de que vuelva a ser la del '84, del '85, del '86, donde en su ámbito de conciliación, tanto el patrón como el trabajador encontraban un sitio seguro donde dirimir sus cuestiones a través del consenso y de la inteligencia, donde los abogados de los empresarios iban a las reuniones de conciliación de la Secretaría de Trabajo con sus mejores galas y escritos sus discursos, donde realmente se le asignaba un papel importante a ese ámbito que el Estado había abierto para que no se judicialice la relación laboral, porque eso es malo, porque en la judicialización de la relación laboral pierde el trabajador y pierde el empresario, y si pierde el trabajador y el empresario, pierde la economía y perdemos todos.

Esta ley ofrece un sinnúmero de alternativas, la negociación en base a intereses, superando los posicionamientos personales de los sectores, un Estado atento, vigilante, custodio del cumplimiento efectivo de la ley laboral, porque la ley laboral fue hecha para el equilibrio y el bien tutelado por esta ley, es el equilibrio, acá no estamos tutelando ni al trabajador en sí mismo, ni al empresario en sí mismo, acá estamos tutelando -reitero- el equilibrio, porque para eso nació la ley laboral en la Argentina, el equilibrio que debe reinar entre el poder económico y el poder y la fuerza del trabajo.

Con mucha convicción fuimos haciéndole modificaciones, porque después que las mandamos a la ley pasó mucho tiempo y hoy tenemos la oportunidad de expresar todas estas ideas, que hemos compartido con los bloques de la oposición, de hecho, en estas charlas que hemos tenido, los bloques de la oposición han manifestado divergencias, han manifestado muy buenas ideas, han contribuido al perfeccionamiento de la norma y se las hemos aceptado, lo que no creo que sea procedente, señor presidente, es postergar el tratamiento de esta norma, porque esta norma la necesitamos hoy, porque la necesita la actividad frutícola del Alto Valle y del Valle Medio, porque la necesita la actividad turística de plena temporada en Bariloche, porque lo necesita la pesca de San Antonio, de manera que en nombre de mi bloque me voy a oponer a la moción de postergar el tratamiento de esta ley, quiero que esta ley se trate hoy, aquí, en este recinto, y voy a proponer concretamente, en este sentido, que en función de que vamos a debatir algunos artículos en particular se ponga la Cámara en comisión.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Como lo dijo la legisladora, el artículo 120 establece que: **“sin excepción el primer punto del Orden del Día en las sesiones ordinarias...”**, -estamos en ordinarias- **“...consistirá en el tratamiento de los expedientes presentados para la sanción en segunda vuelta.”**. Además, en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento en segunda vuelta del proyecto número 144/03.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Celia Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA - Señor presidente: Quiero manifestarle a usted y al resto de los legisladores que en ningún momento me he pronunciado en contra del proyecto ni lo he puesto en tela de juicio, simplemente creo que si la Cámara esencialmente es un órgano democrático creo que debemos dar la posibilidad de que se incluya en el debate la participación de otros organismos que, por hoy, a lo mejor no han llegado, tenemos conocimiento de que había documentos de un legislador Justicialista que no ha sido anexado al expediente por un lado; y quiero manifestarle que a nosotros no nos llegó con 15 días de anticipación tal como lo manifiesta la legisladora, entonces, simplemente lo que pido es abrir la participación en torno a este tema y que todos se sientan incluidos, fruticultores, la gente de la pesca, del turismo, los empleados públicos, todos con el mismo derecho y las mismas obligaciones. Nada más que eso, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: En principio para acompañar la moción de orden de la legisladora Celia Graffigna y, bueno, recordar a esta Cámara que hoy mismo el presidente de la bancada oficialista solicitó el retiro de uno de los expedientes, el 602, que también había sido incluido dentro del temario de esta sesión en la Comisión de Labor Parlamentaria, por eso solicito que el tratamiento sea igualitario para todos los bloques, en este caso se está fundamentando este pedido de prórroga en la consideración de este proyecto justamente para arribar a un consenso en la redacción final y por pedido expreso de organizaciones sindicales que tienen vital gravitación en esta provincia como es UnTER y ATE, que nos han hecho llegar este pedido

Por eso, desde nuestro bloque, apoyamos la moción de la legisladora Graffigna.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIORIZ - Señor presidente: Para ratificar lo que plantea el miembro informante de la bancada, la legisladora Ana Piccinini, nosotros vamos a insistir en el tratamiento en la sesión de hoy de este proyecto en segunda vuelta, tal cual lo habíamos definido en la Comisión de Labor Parlamentaria, único proyecto que habíamos definido en la Comisión de Labor Parlamentaria tratar en segunda vuelta, la legisladora Odarda planteaba otro expediente que era de primera vuelta. Además confirmar o ratificar algo que los legisladores de la Legislatura anterior lo tenían bien presente, este proyecto fue debatido, estuvo mucho tiempo en tratamiento, fue incluso, con mi presencia personal con gente de la Secretaría de Trabajo, discutido en San Carlos de Bariloche y fue pedido por los sectores del trabajo y el sector privado en conjunto para que aceleráramos al máximo su tratamiento, fue incluso debatido por nosotros y por la legisladora Piccinini con las actuales autoridades el Ministerio de Gobierno y de la Secretaría de Trabajo, así que con estos elementos nosotros vamos a insistir en el tratamiento del proyecto, tal cual lo marca el Reglamento y le pido, señor presidente, someterlo a votación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración la moción de orden efectuada por la legisladora Graffigna.

Se va a votar Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido rechazada.

Está a consideración de la Cámara el expediente número 144/03.

Tiene la palabra la legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Para reiterar, señor presidente, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 99, tenemos que poner la Cámara en Comisión. En la primera parte del artículo está todo el procedimiento relativo al tratamiento de los proyectos y su sanción en primera vuelta, la publicidad que se le debe dar, el tiempo que se le da para que se reciban las observaciones y demás, luego dice: **“...Si hubiera observaciones de consideración y la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General dictamina favorablemente sobre el particular, en dicho caso, deberá constituirse la Cámara en Comisión y las Comisiones intervinientes en dicho proyecto de ley, deberán emitir su opinión y luego proceder a la votación en general y en particular...”**. La Cámara cuenta con la aprobación de la mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, yo hablo por la mayoría y en su caso se tendría que votar, una vez que se dictamine, yo acabo de dictaminar por la mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, después que opinen los otros bloques.

Pido que se vote la puesta de la Cámara en Comisión.

CAMARA EN COMISION

Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión de acuerdo a la solicitud de la legisladora Piccinini..

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

.Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

- Señor presidente, usted me está pidiendo dictamen en general del proyecto?

SR. PRESIDENTE (De Rege) – sí.

SRA. PICCININI - La mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General está de acuerdo con el proyecto en general.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por la afirmativa.

CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Le voy a hacer saber los artículos que fueron modificados.

El artículo 1º queda intacto, tal cual se fue para la segunda vuelta.

El artículo 2º sufrió una modificación en el inciso i), in fine. Lo leo completo y le remarco el agregado. Dice: ***“Intervenir y gestionar ante los organismos competentes en cuestiones relativas a accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con arreglo a la legislación vigente en la materia y los acuerdos celebrados con el gobierno nacional”***. Lo que estaríamos agregando es, luego de ...la legislación vigente en la materia... ***“los acuerdos celebrados con el gobierno nacional”***. En ese orden volvemos a encontrar un agregado en el inciso k).

El inciso k) diría lo siguiente: ***“Entender e intervenir en los conflictos...”*** estamos hablando, -esto lo digo para los taquígrafos- de las Misiones y Funciones de la Secretaría de Trabajo. ***“Entender e intervenir en los conflictos individuales y plurindividuales de trabajo del sector privado, como así también en los conflictos laborales plurindividuales y colectivos del sector público provincial o municipal que se susciten en territorio provincial, formalizando las instancias de conciliación y arbitraje contenidas en la presente ley, sin perjuicio de la intervención del Ministerio de Trabajo de nación cuando se trate de cuestiones de interés económico nacional”***. Lo que agregamos fue ***“cuestiones de interés económico nacional”***. Ahí podríamos decir que compartiríamos, de alguna manera, la resolución del conflicto o, en su caso, la Secretaría de Estado de Trabajo cedería a la competencia y jurisdicción del Ministerio de Trabajo de nación.

El inciso n) ***“Aplicar y gestionar las convenciones colectivas de trabajo ejerciendo a este respecto las facultades delegadas por el gobierno nacional, a tenor de las leyes 14250 y 25250 y sus modificatorias”***. Todas las convenciones colectivas de trabajo se realizan frente al Ministerio de Trabajo de nación pero las leyes vigentes en la materia le han delegado a la Secretaría de Trabajo esa posibilidad a pedido de partes.

Inciso o) ***“Fomentar la negociación colectiva con las representaciones sindicales de los agentes estatales, gestionando la celebración de las convenciones colectivas de trabajo respectivas, con arreglo a la legislación vigente”***, ahí le agregamos ***“con arreglo a la legislación vigente”***.

Inciso r) ***“Aplicar los procedimientos previstos por la legislación vigente en situaciones de crisis de empresas, velando por la preservación de la fuente de trabajo y tratando de atenuar los efectos adversos a través de una adecuada gestión conciliadora”***. Se agrega la palabra ***“conciliadora”***

El inciso t) ***“Declarar la existencia de fraude laboral e infraccionar en consecuencia”***.

Los artículos 3º, 4º y 5º quedarían intactos.

“De los Recursos Administrativos” es el título. El artículo 6º fue reformulado y dice: ***“Las resoluciones, disposiciones y providencias que dicte la Secretaría de Estado de Trabajo serán susceptibles de los siguientes recursos:***

“a) De reconsideración frente a la autoridad que los dictare”.

“b) De apelación ante el Secretario de Estado de Trabajo. Cuando el acto recurrido emanase del Secretario de Estado de Trabajo, la resolución de este recurso recaerá en el Ministro de Gobierno. Con la resolución del recurso de apelación quedará agotada la vía administrativa. Las resoluciones que impongan sanciones y los laudos arbitrales que dicte el organismo, serán únicamente apelables en los términos del artículo 39 y concordantes de la presente ley”.

El artículo 7º quedaría intacto.

El artículo 8º quedaría intacto.

El artículo 9º. **“ Normas Supletorias.”** Quedaría intacto.

El artículo 10. **“Policía de trabajo. De las Inspecciones”.** Quedaría intacto.

El artículo 11. **“Colaboración de los Gremios”.** Quedaría con un agregado.

El artículo 11 reza: **“En la tarea inspectiva se podrá contar con la especial colaboración de representantes de las asociaciones profesionales de trabajadores...”** y le hicimos un agregado, que nos pareció interesante, por parte del bloque Encuentro, le agregamos: **“...con directa incumbencia sobre el motivo, hecho, o lugar de trabajo a inspeccionar.”**

Artículo 12.- **“Facultades de los Inspectores. Los inspectores y funcionarios de la Secretaría de Estado de Trabajo debidamente autorizados podrán:**

El inciso **a)** está intacto.

El inciso **“b): Ingresar a inspeccionar cualquier lugar en el que se presume que se desarrollan actividades laborales.”**

El resto de los incisos, hasta el **J)**, están intactos.

Inciso **“j): Intimar al cumplimiento del pago de haberes y otros créditos laborales, y en general efectuar toda intimación tendiente a regularizar las infracciones constatadas, a la presentación de documentación que acredite los dichos y/o hechos invocados por los inspeccionados, ello dentro de un plazo razonable.”**, recuerdo que estamos hablando de las facultades de los inspectores de la Secretaría de Trabajo.

El **k)** está intacto.

En la última parte del inciso **l)** tiene un agregado, por lo que quedaría de la siguiente manera: **“Redactar las actas de inspección e infracción dejando constancia del resultado de la verificación realizada, de las infracciones constatadas y de las intimaciones efectuadas en su caso, con copia para el empleador y/o presuntos responsables.”**

Los incisos **m)** y **n)** quedan intactos.

“Artículo 13.- Auxilio de la Fuerza Pública.” Queda intacto.

“Artículo 14.- Obstrucción de la Labor Administrativa.”...

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Legisladora Piccinini, para un mejor desarrollo, hay dos pedidos de palabra, creo que para no perder el hilo sería bueno darlos ahora.

Tiene la palabra el señor legislador Iud y posteriormente la señora legisladora Odarda.

SR. IUD - Si me permite la interrupción, señora legisladora, en el inciso h), del artículo 12, usted dice que queda intacto, no sé, en el proyecto que nos pasaron se agrega **“provisoria”**.

SRA. PICCININI - En el artículo 12, **“Facultades de los Inspectores”**?

SR. IUD - Inciso h).

SRA. PICCININI - **“Disponer medidas de aplicación inmediata ante situaciones de peligro inminente para la salud, higiene o seguridad de los trabajadores, incluida la suspensión provisoria de las tareas.”**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Queda aclarado?.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Era para hacer esa aclaración. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Continúe señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Artículo 13.- **“Auxilio de la Fuerza Pública.”** Estábamos allí, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Sí.

SRA. PICCININI - Ese quedaría intacto.

“Artículo 14.- “Obstrucción de la Labor Administrativa. Quienes de cualquier modo obstaculicen el accionar de los funcionarios o agentes del Organismo, ya sea por acción u omisión, serán sancionados con multa según la gravedad del caso, a cuyo efecto se substanciarán las actuaciones sumariales correspondientes.” Se le agregó **“o agentes”**.

“Capítulo II. De las Infracciones y Sanciones. De las Infracciones.” El artículo 15, está intacto.

El artículo 16, que habla de las infracciones leves, está intacto.

El artículo 17, que habla sobre las infracciones graves, sufrió una modificación en el inciso *h*), que quedaría redactado de la siguiente manera: ***“La falta de concurrencia injustificada a las audiencias citadas por el Organismo y la violación del principio de buena fe.”***.

El inciso *i*):***“Toda obstrucción a la labor administrativa, ya sea por acción u omisión.”***. Y el inciso *j*):***“La falta o insuficiencia de los instrumentos legales personales de cada trabajador, requeridos por la legislación vigente para determinadas actividades”***.

El artículo 18, que califica a las infracciones de muy graves, no sufrió modificaciones en los incisos **a), b) y c)**, sí en el **inciso d)**: **“Toda conducta que importe en los hechos el fraude a la legislación laboral”**.

“De las Sanciones. Artículo 19”.- queda intacto.

“Artículo 20.- **Criterio para la Graduación de las Sanciones.** reza así: **“Para la graduación de las sanciones deberá tenerse en cuenta la naturaleza y número...”**, se le agregó, **“...de las infracciones constatadas, el incumplimiento de advertencias o requerimientos de la inspección, la importancia económica del infractor, el carácter de reincidentes, el número de trabajadores afectados, el perjuicio causado y las demás circunstancias, agravantes o atenuantes que concurran en el caso”**.

El artículo 21, fue reformulado y dice así: **“Cuando no se disponga de la nómina del personal en relación de dependencia, se graduará el importe de la multa correspondiente teniendo en cuenta las demás circunstancias contenidas en el artículo anterior”**.

El artículo 22, sigue intacto.

El Artículo 23.- **Los importes de las multas se graduarán desde medio (1/2) salario mínimo, vital y móvil multiplicado por el número de infracciones, hasta medio (1/2) salario mínimo, vital y móvil multiplicado por el número de trabajadores constatados al momento de la inspección, o viceversa, cuando las infracciones que se sancionen fueran leves o graves. Si alguna de las infracciones fuera de las tipificadas como muy graves, podrá incrementarse el monto en cuestión hasta un máximo de tres (3) veces”**.

El artículo 24, queda intacto.

El artículo 25. **“Reincidencia.”** ahí hay un pequeño agregado, lo leo todo, señor presidente: **“A los fines de la presente ley se considerará reincidencia la comisión de una nueva infracción a la normativa laboral dentro del plazo de dos (2) años contados desde la fecha en que quedó firme la resolución sancionatoria hasta la instrucción del nuevo sumario”**.

“De la Clausura”. Artículo 26. Este fue reformulado: **“En caso de reincidencia en infracciones graves o muy graves se podrá disponer la clausura del establecimiento o del lugar donde se desarrollen las tareas hasta un máximo de diez (10) días. Asimismo podrá disponerse la clausura preventiva del lugar de trabajo cuando se constate prima facie que las condiciones de salud, higiene o seguridad constituyen un peligro grave e inminente para la salud física y/o psíquica de los trabajadores. La medida se mantendrá hasta tanto cesen los hechos materiales que le dieron origen”**.

El artículo 27, fue reformulado: **“Toda clausura será dispuesta por resolución fundada del Secretario de Estado de Trabajo o del Director General de Trabajo. También podrá ser dispuesta por el Delegado Zonal de Trabajo o Jefe de Inspectoría cuando especiales circunstancias así lo justifiquen, y mediara delegación expresa. Ello sin perjuicio de la aplicación de la multa que pudiera corresponder de acuerdo a la gravedad de las infracciones constatadas”**.

El artículo 28 se mantiene intacto.

El **“CAPITULO III”**, se inicia con el artículo 29,. **“De la Comprobación y Juzgamiento de las Infracciones”**, se mantiene intacto.

“De las Actas de Inspección/Infracción”. Artículo 30, se mantiene intacto.

El artículo 31, sufre un agregado: **“Las actas deberán contener lugar, día y hora en que se realiza, nombre y apellido y/o razón social del inspeccionado, número de C.U.I.T., nómina del personal constatado, descripción de las circunstancias verificadas como presuntas infracciones y de las normas infringidas y la firma del inspector actuante. De todo lo actuado se dejará copia al inspeccionado, corriéndose traslado de la misma a todos los presuntos infractores”**.

El artículo 32, fue reformulado y dice así: ***“Las actas de inspección/infracción podrán asimismo contener intimaciones para regularizar en tiempo perentorio alguna situación, ya sea mediante la acreditación de constancias documentales o saneamiento de las condiciones irregulares constatadas, o bien para la presentación de documentación que acredite los dichos o los hechos invocados por el inspeccionado, dentro de un plazo razonable”***.

“Dictamen Acusatorio Circunstanciado”, artículo 33, queda intacto.

Artículo 34: **“A tal efecto se testimoniarán las piezas pertinentes o se desglosarán los originales dejando copias autenticadas en el expediente respectivo, formándose actuaciones por separado. El dictamen acusatorio circunstanciado reemplazará el acta de inspección/infracción a los fines de la acusación y posterior instrucción del sumario, con todos los efectos jurídicos que ello importa, debiendo notificarse del mismo al presunto infractor en forma fehaciente, con las copias documentales pertinentes.”**

“Sumario Administrativo”, artículo 35, fue reformulado: **“Tomando como base el acta de inspección/infracción o el dictamen acusatorio circunstanciado, se ordenará la instrucción del sumario administrativo. Previamente se podrá disponer de oficio la agregación de constancias documentales, la realización de nuevas verificaciones o constataciones y, en general, toda medida conducente para mejor proveer.”**

“Derecho de Defensa. Descargo y Pruebas”, artículo 36, queda intacto.

“Personería, Domicilio, Rebeldía”, artículo 37, fue reformulado: **“El presunto infractor deberá acreditar su identidad en la primera presentación, debiendo asimismo denunciar domicilio real, calidad en que comparece, en especial si es el titular de la firma inspeccionada, constituir domicilio en el radio urbano de la dependencia notificadora, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. También podrá comparecer a través de apoderado o representante legal, quienes deberán acreditar la personería invocada y cumplir con idénticas formalidades.”**

“Procedimiento. Plazo”, artículo 38, fue reformulado: **“La resolución que recaiga en el procedimiento deberá notificarse al sumariado en forma fehaciente --en todo el procedimiento- dentro de los ciento cincuenta (150) días de labrada el acta de infracción/inspección o de notificado el Dictamen Acusatorio Circunstanciado. El vencimiento de dicho plazo importará la caducidad de las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.”**

“Resolución. Recurso de Apelación”, artículo 39, queda intacto.

Artículo 40: **“El recurso deberá deducirse y fundarse ante la autoridad administrativa que impuso o notificó la sanción, quien deberá elevarlo al Tribunal de Trabajo competente dentro de los treinta (30) días de recibido, siempre que cumpla con los requisitos del artículo anterior.”**

Voy a leer el artículo anterior -el 39- : **“Las resoluciones sancionatorias que imponga el Secretario de Estado de Trabajo o el Director General de Trabajo podrán apelarse dentro de los tres (3) días de notificadas, previo pago de la multa impuesta y/o bienes dados en garantía suficiente.”**

El artículo 41 fue reformulado: **“Interpuesta la apelación el Asesor Legal de la delegación respectiva emitirá un dictamen sosteniendo el acto administrativo impugnado en caso de corresponder, cumplido lo cual se elevarán las actuaciones al Tribunal competente para su resolución.”**

“Destino de las Multas”, artículo 42, no fue tocado.

“Dación en Pago de Bienes y Servicios”, artículo 43: **“En casos especiales, a pedido del infractor, y por resolución fundada del Secretario de Estado de Trabajo o del Director General de Trabajo, podrá autorizarse la cancelación de las multas impuestas a través de la dación en pago de bienes o la prestación de servicios en favor del Organismo, en tanto y en cuanto los mismos se apliquen directamente a la satisfacción de una finalidad pública.”**

“Ejecución por Vía de Apremio”, artículo 44, fue reformulado: **“Las multas que imponga el Organismo como así también otros créditos derivados de la presente Ley, podrán ejecutarse por vía de apremio. A tal efecto constituye título ejecutivo suficiente el testimonio o copia certificada de la resolución, junto con la cédula de notificación respectiva.”**

El artículo 45, fue reformulado. **“La acción ejecutiva de las multas impuestas por el organismo prescribe a los cinco (5) años de notificada la resolución respectiva. Dicho plazo se interrumpirá por la comisión de una nueva infracción o por la solicitud de un plan de pago en cuotas por parte del infractor, y se suspenderá por un plazo de treinta (30) días corridos cuando mediare intimación de pago notificada en forma fehaciente al infractor.”**

“De la Conciliación y el Arbitraje. Principio de Buena Fe”, artículo 46, fue reformulado. **“En toda instancia de conciliación que se sustancie por ante el organismo las partes están obligadas a negociar de buen fe. Dicha obligación importa, entre otras cuestiones, la concurrencia a las audiencias en los horarios establecidos, el intercambio de toda información necesaria para un mejor análisis de las cuestiones que se debaten, y la realización de todos los esfuerzos en procura de alcanzar acuerdos superadores, sin entorpecer de ningún modo el accionar del organismo ni el avance de las negociaciones.”**

“Intervención Preventiva”, artículo 47, fue reformulado. **“De oficio o a pedido de parte, la Secretaría de Estado de Trabajo podrá arbitrar las medidas necesarias tendientes a prevenir eventuales situaciones de conflicto, ya sea facilitando la comunicación o mediante la convocatoria de los distintos actores sociales involucrados en cuestiones que puedan incidir en las relaciones laborales.”** O sea, nosotros acá, lo que hemos hecho fue instaurar el instituto de la facilitación y el destrabe de los conflictos antes que los mismos se traben, para eso hemos capacitado y perfeccionado a todo el personal de la Secretaría de Trabajo, concurso que hemos hecho directamente con el Servicio de Mediación de los Estados Unidos de Norteamérica, ellos son un organismo que está fuera de la órbita del Estado y tiene un presupuesto de dos millones de dólares anuales y se dedican fundamentalmente a la facilitación de los conflictos y a la conciliación pero, fundamentalmente a la facilitación, porque los países desarrollados tienden a evitar la judicialización y ponen mucha plata a fin de evitar la judicialización de los conflictos laborales.

“Conflictos Individuales”, artículo 48, **“La Secretaría de Estado de Trabajo formalizará una instancia de conciliación por reclamos individuales o plurindividuales de trabajadores, a efectos de dirimir diferencias con los empleadores y, en su caso, podrá homologar los acuerdos a que arriben las partes. También podrán requerir la instancia los empleadores.”**

El artículo 49, queda intacto.

El artículo 50, fue reformulado. **“Efectuado el pedido de conciliación se labrará el acta de reclamo correspondiente conteniendo todos los detalles de la relación laboral, así como los hechos y el derecho en que se fundamenta la presentación.”**

“Obligación del Funcionario Actuante”, artículo 51, fue observado y queda redactado de la siguiente manera: **“Cuando en ocasión del reclamo el funcionario actuante tomara conocimiento de incumplimientos a la normativa laboral, de higiene y seguridad, previsional o de la seguridad social, deberá arbitrar las medidas conducentes a efectos de investigar y verificar dichas circunstancias, cuidando de preservar la confidencialidad de la información.”**

El artículo 52, también fue reformulado y dice así: **“De la presentación efectuada se correrá traslado a la parte contraria, citándola para que concurra a una audiencia de conciliación. La citación deberá efectuarse con no menos de tres (3) días de anticipación.”**

El artículo 53, fue reformulado. **“A la audiencia de conciliación el empleador deberá comparecer en forma personal o por intermedio de apoderado, munido de la documentación laboral obligatoria para una mejor dilucidación de la cuestión planteada.”**

El artículo 54, no se tocó.

El artículo 55 fue reformulado y dice así: **“La obligación de concurrir a la primera audiencia no podrá suplirse con la presentación de descargos por escrito u otras evasivas. Dicha obligación importa formalizar un debate circunstanciado de la cuestión objeto del reclamo, en procura de componer los derechos afectados a través de una negociación en base a intereses.”**

“Declinación de la instancia Administrativa.”, artículo 56, fue reformulado: **“El empleador sólo podrá declinar la instancia administrativa una vez agotado el debate de las cuestiones planteadas sin que fuera posible conciliar sus posturas, salvo que el empleador negara la relación laboral en la primera audiencia y no hubiera elementos suficientes para presumir que la relación existió. Por su parte el trabajador podrá declinar la instancia administrativa en cualquier estado del procedimiento previo a la resolución definitiva.”**

El artículo 57 no fue tocado, el 58 no fue tocado, lo mismo ocurrió con el 59.

“Homologación de los acuerdos.”, artículo 60, fue reformulado: **“Todo acuerdo que homologue el organismo deberá garantizar al trabajador, en caso de incumplimiento del mismo por parte del empleador, la posibilidad de optar entre la acción ejecutiva del acuerdo homologado incumplido, o el juicio de conocimiento pleno por la totalidad de la deuda reclamada, quedando en este caso sin efecto el acuerdo homologado.”**

“Patrocinio jurídico gratuito.”, artículo 61, fue reformulado y dice: **“En caso de no arribar las partes a un acuerdo, encontrándose agotada la instancia administrativa de conciliación, el funcionario actuante informará al trabajador sobre las distintas opciones legales con que cuenta, incluso el patrocinio jurídico gratuito del Asesor Legal de la Delegación respectiva, para que lo represente en la instancia judicial.”**

“Responsabilidad de los profesionales”, artículo 62, **“Los letrados a cuyo favor el trabajador otorgue Carta Poder actuarán en todo momento como representantes del Organismo, velando por los derechos reclamados con la mayor diligencia, de acuerdo a su mejor y más leal saber y entender, quedando sujetos a la responsabilidad administrativa que establezca la reglamentación.”**

“De los conflictos colectivos”, artículo 63, no fue tocado, el 64, 65, 66 tampoco.

“Del arbitraje”, artículo 67, no fue tocado, el 68 tampoco.

El artículo 69 fue reformulado y dice: **“Aceptado el arbitraje la Secretaría de Estado de Trabajo dispondrá las medidas conducentes para la producción de las pruebas que pudieran ofrecer las partes, siempre que no resultaran inadmisibles o improcedentes, debiendo dictar el laudo arbitral dentro de un plazo máximo de treinta (30) días.”**

El artículo 70 fue reformulado: **“Contra el laudo arbitral sólo procederá el recurso de apelación previsto por el artículo 39 y subsiguientes de la presente ley.”**

“Capítulo IV, De la Conciliación obligatoria.”, artículo 71, fue reformulado: **“Cuando no se vislumbre una solución del conflicto y cualquiera de las partes hubiera dispuesto la adopción de medidas de acción directa,...”** cualquiera de las partes, hállese medidas de acción directa de la parte obrera, el paro, medidas de acción directa de la parte patronal, el “lock-out”, cualquiera de las partes pudo haber tomado medidas de acción directa **“...la Secretaría de Estado de Trabajo podrá dictar la conciliación obligatoria mediante resolución fundada, de oficio o a petición de parte, notificándola en forma fehaciente.”**

El artículo 72 no fue tocado.

El artículo 73 fue reformulado y dice: **“El dictado de la conciliación obligatoria importará para las partes el cese inmediato de las medidas de acción directa que se hubieran dispuesto, retro trayéndose la situación al día anterior al inicio del conflicto o al día anterior al hecho determinante de la medida dispuesta.”**

Los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 no fueron tocados.

El artículo 79 fue reformulado y dice: ***“La presente ley entrará en vigencia a partir de su reglamentación. A tal fin el Poder Ejecutivo deberá dictar el decreto reglamentario respectivo dentro del plazo de noventa (90) días contados desde la publicación de esta norma. Cumplido ello por el Poder Ejecutivo, quedará derogada la ley número 1.820 (t.o. ley 2.370) y su reglamentación.”***

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señora legisladora Piccinini.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - En principio, señor presidente, para rectificarme, es cierto lo que dice el legislador Mendioroz, el proyecto retirado no correspondía a los tratados en segunda vuelta pero quiero recordar también que esta Cámara en numerosas oportunidades ha retirado proyectos de segunda vuelta cuando las circunstancias así lo ameritaban. De todas formas nosotros tenemos observaciones para el artículo 2º inciso k) que tienen relación directa con una modificación que proponemos en el artículo 64 in fine, que posteriormente leerá la redacción que hemos acordado entre los bloques de la oposición, la legisladora Graffigna. Esto tiene que ver con la preocupación de los gremios estatales, en cuanto a que cuando se traten conflictos que afecten a trabajadores públicos, el arbitraje no recaiga en un funcionario del Poder Ejecutivo provincial o municipal porque, en este caso, estaríamos hablando de juez y parte en un conflicto, así que voy a proponer entonces, la modificación del inciso k) del artículo 2º, el cual quedaría redactado de la siguiente manera: **“Entender e intervenir en los conflictos individuales y plurindividuales de trabajo del sector privado, como así también en los conflictos laborales plurindividuales y colectivos del sector público provincial o municipal que se susciten en territorio provincial, formalizando las instancias de conciliación y arbitraje contenidas en la presente ley, sin perjuicio de la intervención del Ministerio de Trabajo Nacional cuando se trate de cuestiones de interés económico nacional...”**, aquí viene la modificación **“...y con las salvedades dispuestas en el artículo 64 in fine”**, le cedo la palabra a la legisladora Graffigna para que pueda leer la redacción que nosotros estamos proponiendo al artículo 64.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA -Gracias, señor presidente.

“Suscitado un conflicto que no tenga solución entre las partes, cualquiera de ellas deberá, previo a la adopción de cualquier medida de acción directa, comunicarlo a la Secretaría de Estado de Trabajo, a efectos de formalizar la correspondiente instancia de conciliación y eventualmente de arbitraje; también podrá el organismo intervenir de oficio. En el caso de conflictos que afecten a trabajadores del sector público provincial o municipal, la tarea de arbitraje, en ningún caso podrá recaer en funcionarios del Poder Ejecutivo provincial o municipal, según se trate”. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Legisladora Piccinini, tiene acuerdo la modificación propuesta?

SRA. PICCININI - Señor presidente: Nosotros no vamos a acompañar la reformulación de los artículos pero voy a fundamentarlo.

Este inciso es una facultad que tiene hoy la Secretaría de Estado de Trabajo de la provincia de Río Negro, que fue ratificada por el Ministerio de Trabajo de la nación, cuando la Secretaría de Estado de Trabajo, en abril de 2002, dictó la conciliación obligatoria en el caso **“Gobierno de la provincia de Río Negro, gremio de los trabajadores de la Educación, UNTER”**. Nosotros consideramos que esta facultad es nuestra, que esta facultad es genuinamente nuestra y además contamos con esta ratificación del Ministerio de Trabajo de nación y consideramos también que hacer la enmienda que proponen las legisladoras preopinantes es un retroceso en la autoridad, es un retroceso en el cumplimiento efectivo de la Secretaría de Trabajo de todos sus derechos y obligaciones.

“Buenos Aires, 29 de mayo de 2003. Señor Director Nacional de Relaciones del Trabajo. Vienen a consideración de esta Asesoría los presentes actuados...” voy a titubear en algunas palabras porque la fotocopia que me han acercado está muy borrosa, le pido disculpas, señor presidente, **“...en virtud de la presentación efectuada por la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UnTER), solicitando la intervención de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la nación para entender en el conflicto que la misma mantiene con la provincia de Río Negro y el Consejo Provincial de Educación de la misma provincia en orden a los hechos que se exponen en su presentación. Al respecto, debe señalarse que la Secretaria de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro ha tomado en orden a su competencia, intervención en la cuestión planteada, decretando la pertinente Conciliación Obligatoria. En cuanto a la solicitud de intervención de esta Cartera de Estado, debe tenerse presente que el gobierno nacional y el gobierno de la provincia de Río Negro han celebrado con fecha 17 de diciembre de 1990, un convenio sobre delegación de funciones nacionales a las administraciones provinciales. El mentado convenio en su artículo 1º establece, que el gobierno provincial ejercerá por intermedio de sus Organismos competentes las funciones inherentes al Área Administrativa-Laboral en los casos que su intervención esté determinada por las Leyes nacionales o provinciales. En un mismo orden de ideas el inciso...”** está borrado **“...del artículo 2º del acuerdo, determina la intervención provincial en los conflictos colectivos de trabajo que puedan suscitarse en su territorio como también en los conflictos de naturaleza individual. El acuerdo celebrado entre Nación-Provincia de Río Negro ha sido oportunamente ratificado por la ley provincial número 2443 de fecha 15 de octubre de 1991, debidamente publicada en el Boletín Oficial que lleva el número 2913 y por el decreto nacional número 2636/90. En un mismo orden de ideas, debe señalarse que la ley provincial número 1820 regula en sus artículos 55 a 70, el procedimiento referente a los conflictos colectivos que son de su competencia. De lo expuesto se desprende que la provincia de Río Negro a través de la Subsecretaría de Trabajo, resulta competente para entender en la cuestión de autos, ello en razón del acuerdo oportunamente celebrado con la nación en la naturaleza colectiva que el conflicto planteado detenta. En ese orden de ideas y habiendo la provincia de Río Negro, por intermedio del Órgano competente, decretado la conciliación obligatoria en el conflicto suscitado entre los trabajadores del sector docente, el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro y la provincia de Río Negro, no corresponde a esta Cartera de Trabajo tomar intervención en la presente cuestión encontrándose en trámite un procedimiento tendiente a su resolución ante la jurisdicción competente, según surge de lo precedentemente expuesto. Asimismo debe señalarse que existen herramientas legales de orden provincial para llegar a una solución en el presente conflicto debiendo, las partes del mismo, desarrollar las negociaciones dentro del marco legal a tal fin establecido, a saber, ley provincial número 1820.”**

Por lo tanto, señor presidente, reivindico total y absolutamente para la Secretaría de Estado de Trabajo de la provincia de Río Negro, las facultades de intervenir en los conflictos individuales, plurindividuales, colectivos, tanto del sector público como del sector privado.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: No comprendo esta última parte de la alocución que hace la legisladora Piccinini, en cuanto a que no estamos discutiendo la competencia de la Secretaría de Estado de Trabajo, no estamos discutiendo ese punto precisamente, lo que sí estamos discutiendo es que, en este caso, cuando se trate de conflictos con los trabajadores de la administración pública, resulta ilógico, irrazonable, que el arbitro pertenezca a esa misma administración pública, o sea, estamos hablando que el arbitro sea juez y parte en esta cuestión, por lo tanto creo entendible este reclamo de todos los sindicatos estatales o, por lo menos, gran parte de ellos, de reclamar imparcialidad en la figura del mediador, sobre todo en momentos donde el salario de los trabajadores públicos, donde las condiciones de trabajo de los trabajadores públicos, han sido variable de ajustes de los últimos gobiernos, por lo

tanto, entonces, es razonable este reclamo de que la figura del arbitro no corresponda a la administración pública.

53/2

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Interpreto, señora legisladora, que usted es el miembro informante del bloque Encuentro.

SRA. ODARDA - Sí, efectivamente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Simplemente para aclararle a la legisladora preopinante que ella confunde los institutos y esto va a entorpecer el consenso -si es posible- para la redacción de este artículo.

Una cosa es la mediación, otra cosa es la conciliación, otra cosa es la conciliación obligatoria y otra cosa es el arbitraje, son todas cosas totalmente distintas; de todas maneras se encuentran facultados todos los organismos de los Estados provinciales en materia laboral para intervenir -porque todos hemos firmado este convenio con el gobierno nacional- en todos los conflictos, sean de índole público o sean de índole privado, es más, si hoy nosotros no hubiéramos logrado acuerdo en la Paritaria Frutícola, por ejemplo, y se hubiera suscitado un conflicto con respecto al precio del contrato de trabajo en la Paritaria Frutícola, necesariamente hubiera intervenido el Ministerio de Trabajo de Nación y hubiera llamado a Conciliación voluntaria, en una primera instancia, supongo, si fuera prudente, y también evaluando la situación, supongamos que el conflicto se desata el 14 de diciembre cuando nosotros estamos frente a la cosecha de la Williams, bueno, yo calculo que la conciliación debe ser obligatoria y el facultado para realizar esta conciliación es el Ministerio de Trabajo de la Nación, porque se está tratando una cuestión relativa al precio del contrato de trabajo, cuestión que se ha reservado exclusiva y excluyentemente para su determinación el Ministerio de Trabajo de la Nación y ninguna de las partes, ninguna de las partes, podría presumir la parcialidad del Ministerio de Trabajo de la Nación en este sentido.

Con respecto al árbitro, el árbitro aparece en la ley cuando se agota la conciliación, cuando no es posible la conciliación, y el árbitro puede ser elegido por las partes, no necesariamente debe ser el miembro cabeza de poder de la Secretaría de Trabajo, puede ser elegido por las partes y siempre tienen expedita las partes -siempre tienen expedita las partes, porque eso no lo podemos cerrar de ninguna manera, nosotros somos un organismo administrativo- la vía judicial para retomar el planteamiento del conflicto en materia judicial y que sea el juez -que de última es quien tiene la facultad de decir el derecho- cuál de los dos tiene la razón, pero a mí me parece de una gran importancia, de una gran responsabilidad institucional, -de una gran responsabilidad institucional- que nosotros contemos con un organismo del Estado que cuando las cosas se van de su cauce y cuando ya no perjudican simplemente a las dos partes que están entreveradas en el conflicto sino que sus consecuencias están impactando sensiblemente en el resto del colectivo social, sea el Estado el que diga y que sea el Estado el que preste un ámbito de discusión para la resolución del conflicto, y en el caso de la obligatoria obligue a las partes inmediatamente a cesar en las medidas de acción directa que están perjudicando, en algunos casos, la cuestión económica, como fue el ejemplo de la cosecha de la Williams, que yo les estaba diciendo, o en el caso del paro indeterminado del Gremio de la UNTER la educación de nuestros hijos, o en el caso de los empleados de Salud Pública, la salud del ciudadano de Río Negro.

Entonces, lo que quiero remarcar, para tranquilidad de los señores diputados, -y también me interesa que figure en el Diario de Sesiones- es que la provincia de Río Negro intervino exitosamente en el conflicto de la UNTER con el gobierno provincial, cesaron inmediatamente las medidas de fuerza y nosotros, en un ámbito tranquilo y sin presiones de ninguna naturaleza, pudimos dilucidar y dirimir el conflicto, se empezó a dar clases a los dos días de la convocatoria, no hubo más paros a lo largo del año, se retomó el espacio paritario que tenía el gremio de la UNTER y el Consejo Provincial de Educación en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, nos estuvimos reuniendo hasta hace pocos meses atrás y supongo que este año volverán a realizarse las reuniones paritarias. También fue exitosa la participación del Estado rionegrino a través de la Secretaría de Trabajo en el conflicto de la Municipalidad de Viedma y sus empleados, que cuando lo tomamos llevaba veintiún días de medidas de acción directa, donde realmente se estaba perjudicando en forma notable, porque lo podíamos, no solamente percibir y deducir desde el punto de vista político sino que lo tocábamos, olíamos que se estaba perjudicando la convivencia de la ciudadanía de la ciudad de Viedma, entonces hicimos la convocatoria, a pedido -en este caso- de la organización sindical, e inmediatamente cesaron las medidas de acción directa, todos los empleados municipales volvieron a su trabajo y se llegó a un acuerdo con la patronal, encabezada por el intendente y el sector correspondiente del movimiento obrero organizado municipal, al que el señor intendente de Viedma dio acabado cumplimiento, con informes -yo diría- casi quincenales a la Secretaría de Trabajo, que hizo el seguimiento del cumplimiento del acuerdo homologado; reitero que fue una intervención de lo más exitosa por parte del Estado y la Secretaría ante un conflicto que estaba realmente resquebrajando a la sociedad de Viedma, entonces voy a defender a capa y espada esta facultad de la Secretaría de Trabajo y voy a defender a capa y espada la responsabilidad que debemos asumir aquellos que queremos conducir, aquellos que queremos conducir. Hubiera sido muy fácil para la Secretaría de Trabajo, en esas dos oportunidades, mirar para el costado, muy fácil, pero asumió la responsabilidad y el costo político de la intervención, y eso es gobernar, señor presidente, entonces, con todo respeto, con todo cariño, porque en otros casos yo acepté las modificaciones propuestas por el Bloque Encuentro, voy a rechazar esta propuesta y voy a pedir que se vote el artículo tal cual lo leí oportunamente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legisladora Piccinini.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD - Simplemente para adherir a la propuesta de las legisladoras Graffigna y Odarda respecto del inciso k) del artículo 2º y del agregado del 64.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Dos cosas, nada más. La primera es aclarar que mi mención sobre el proyecto de ley que se había retirado con anterioridad no tenía que ver con la práctica de la Legislatura, que efectivamente en muchas ocasiones ha retirado expedientes de segunda vuelta, sino que tenía que ver con demostrar que no habíamos hecho discriminación, simplemente la voluntad mayoritaria de la Cámara pidió y resolvió retirar un expediente y tratar el otro.

El segundo punto es que el artículo 120, en mi opinión, no plantea que tengamos que tratar sin excepción los proyectos de segunda vuelta, este proyecto se está tratando en segunda vuelta porque la Cámara, que es soberana, ha decidido que lo va a tratar, por mayoría, en algunos casos, por unanimidad en otros, simplemente marca un orden, sin excepción, el primer punto del Orden del Día deberán ser los proyectos de segunda vuelta, y hoy, lo primero que hicimos fue cambiarlo por una moción de orden, en vez de ponerlo primero lo pusimos último, entonces está claro que, por lo menos en mi interpretación, cuando el artículo 120 habla de las sanciones en segunda vuelta, está refiriéndose a eso, nada más, que debe incluirse en el primer punto del Orden del Día y las razones por la cual la bancada ha planteado que se trate en esta sesión, que es la última sesión ordinaria del año, es que el gobierno, nuestro gobierno, además de que creemos que ha tenido profundo debate en la Legislatura por mucho tiempo, el actual gobierno, el ministro de Gobierno, el secretario de Trabajo y los gremios nos han planteado la necesidad de que antes de que empiecen las temporadas podamos tener este nuevo instrumento que el oficialismo considera óptimo, adecuado.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 144/03, con las observaciones enumeradas por la legisladora Ana Piccinini. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud

SR. IUD - Perdón, se votó en general y en particular?

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Sí, así es, con las modificaciones enumeradas por la legisladora Piccinini.

PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Comunico a los señores legisladores que a las 18 horas se ha convocado a reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria en la presidencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 15 y 25 horas.

Norma Delia MONTENEGRO

Subjefe Cuerpo de Taquígrafos